

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y  
SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 1 de 85**

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**  
**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-014-2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y  
SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

Bogotá, D. C., 27 de marzo de 2023.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 2 de 85**

**RESUMEN**

**Objeto de contratación:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO.

**Fecha de apertura:** 27 de marzo de 2023.

**Fecha límite de entrega propuestas:** 11 de abril de 2023 Hora: 10:00:00 am

Las propuestas deberán ser presentadas y recepcionadas **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma SECOP II

Toda comunicación frente al proceso de selección se realizará mediante la Plataforma SECOP II

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

Pág. 3 de 85

**INTRODUCCIÓN**

En virtud del principio de publicidad establecido, **FONTUR**, presenta a todos los interesados el presente documento base, el cual, adjunto con sus formatos y anexos, complementan y constituyen de manera integral junto con la **INVITACIÓN ABIERTA** publicada en la plataforma SECOP II, del proceso de selección número **FNTIA- 014 -2023**.

Será responsabilidad del proponente conocer y revisar las condiciones señaladas en la **INVITACIÓN ABIERTA**, sus formatos y anexos, los cuales se entienden leídos y aceptados por el proponente con la presentación de su propuesta.

La **INVITACIÓN ABIERTA**, así como cualquiera de sus anexos y demás información del proceso estarán a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –

SECOP <https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex%3fcurrentLanguage%3des-CO%26Page%3dlogin%26Country%3dCO%26SkinName%3dCCE>.

**FONTUR** agradece e invita a todos los interesados a presentar oportunamente las sugerencias u observaciones dentro de los plazos señalados en el cronograma y a través de la plataforma SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex%3fcurrentLanguage%3des-CO%26Page%3dlogin%26Country%3dCO%26SkinName%3dCCE>, para el respectivo proceso, a fin de lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del presente proceso.

**GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley y las disposiciones normativas vigentes aplicables, el presente proceso se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II, la cual será de obligatorio uso para **FONTUR** y para los interesados y proponentes.

La Agencia Nacional Para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

Será responsabilidad de los interesados y eventuales proponentes capacitarse en el uso de la Plataforma SECOP II y conocer los manuales y guías, formatos e información dispuesta y publicada por Colombia Compra Eficiente para la adecuada participación en el proceso, las cuales podrán consultarse en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 4 de 85**

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso y **FONTUR** se estarán conforme a lo establecido en el “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf) y en la presente Invitación Abierta.

**RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES**

Señor proponente lea cuidadosamente y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Abierta, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan el presente proceso de selección.
- b. Revise de forma permanente la plataforma SECOP II para consultar la información que se publique del proceso y tenga en cuenta las modificaciones o actualizaciones que se publiquen a la Invitación Abierta, sus anexos y/o formatos y demás documentos del proceso. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta Invitación Abierta.
- c. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección.
- d. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos establecidos en la Invitación Abierta.
- e. Adelante oportunamente los tramites tendientes al registro en el SECOP II y la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas, verificando que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente Invitación
- f. Revise, conozca e infórmese sobre las instrucciones para el registro y la presentación de propuestas en el SECOP II y diligencie su propuesta en la plataforma con la debida antelación a la fecha y hora establecida para el cierre. Las instrucciones para el registro y la presentación de propuestas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para proveedores disponible en <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.
- g. Tenga en cuenta que **los proponentes plurales** (uniones temporales o consorcios) deben efectuar un solo registro por todos sus miembros y no será válida la presentación de propuestas con el registro de uno solo de sus integrantes.
- h. Cerciórese de adjuntar los documentos de su propuesta en medio magnético de forma ordenada y conforme los manuales e instructivos de SECOP II, guardando la debida diligencia y cuidado para que **FONTUR** pueda evaluar adecuadamente las propuestas. Será responsabilidad exclusiva del proponente el debido diligenciamiento y registro de su propuesta en el SECOP II.
- i. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección y las causales de rechazo dispuestas en la Invitación en caso de que la propuesta supere el valor establecido.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 5 de 85**

- j. Tenga presente que salvo en los eventos de indisponibilidad del SECOP II en los que **FONTUR** acoja un procedimiento alternativo, el único canal oficial de envío y recepción de información del proceso de selección, así como la presentación de las propuestas será a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de **FONTUR** antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la presente invitación.
- k. Cerciórese que ha adjuntado la garantía de seriedad de la propuesta, y verifique que la misma cumple los requisitos establecidos en la Invitación relacionados con el tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado.
- l. Será responsabilidad del proponente conocer y revisar los documentos e información publicada en el SECOP II sobre el proceso de selección y de realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. El proponente será el único responsable de la elaboración de su propuesta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- m. El proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y los gastos cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones y serán responsables de determinar evaluar y asumir los impuestos, estampillas, tasa y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato.

## **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

### **1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD**

#### **1.1.1. Naturaleza jurídica Fondo Nacional de Turismo FONTUR**

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por su parte la Ley 1558 de 2012, en su artículo 21 cambió la denominación del Fondo de Promoción

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 6 de 85**

Turística que en adelante se denominaría FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR y ordenó su constitución como un Patrimonio Autónomo

Por lo tanto y con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR).

Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificado por el artículo 203 de la Ley 1753 de 2015, pertenecen a FONDO NACIONAL DE TURISMO los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, junto con los rendimientos financieros que se deriven del manejo de los mismos, y el recaudo del Impuesto al Turismo; adicionalmente el Ministerio de Comercio Industria y Turismo puede delegar en el Fondo la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad turística y para tal efecto los transfiere al Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el FONDO NACIONAL DE TURISMO, a través de su administrador fiduciario, deberá administrar y ejecutar los recursos antes mencionados de conformidad con la política turística definida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con base en los proyectos aprobados por su Comité Directivo de conformidad con los señalado por el artículo 47 de la Ley 300 de 1996.

### **1.1.2. Naturaleza de los recursos ejecutados por FONTUR**

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar, de conformidad con los artículos 8 de la Ley 1101 de 2006, 21 de la Ley 1558 de 2012 y 203 de la Ley 1753 de 2015.

### **1.2. Definiciones**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 7 de 85**

**1.2.1. FIDUCOLDEX**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la entidad contratante actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

**1.2.2. FONTUR**

Patrimonio Autónomo de creación legal de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1558 de 2012, cuyo Fideicomitente es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, constituido mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

**1.2.3. Invitación**

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

**1.2.4. Proponente**

Es la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal, que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**1.2.5. Propuesta**

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación. Llevado a cabo el cierre y entrega de propuestas, la oferta es irrevocable.

**1.2.6. Acta de Selección**

Es la decisión en virtud de la cual se determina la mejor propuesta, en consecuencia, el proponente seleccionado tiene la obligación de suscribir el contrato correspondiente.

**1.2.7. Auto certificación**

Aquella certificación de experiencia expedida por la misma persona natural o jurídica para acreditar su propia experiencia, lo cual no opera cuando es emitida por el ente contratante, es decir, cuando es un tercero quien la expide.

**1.2.8. Contratista**

Será la persona con quien FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FONTUR. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con FONTUR y/o con la Fiduciaria.

**1.2.9. Contrato**

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FONTUR y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**1.2.10. Cómputo de términos**

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 8 de 85**

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

**1.2.11. Día corriente o día calendario**

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**1.2.12. Día hábil**

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

**1.2.13. Términos de Referencia**

Son los documentos que contienen y conforman la invitación, es decir, las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el futuro contratista y para FONTUR. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

**1.2.14. Discrepancia**

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**1.2.15. Comité Técnico de Seguimiento**

El propósito del Comité de Seguimiento será el de socializar, coordinar y articular las actividades y estrategias para el normal y correcto desarrollo de los productos contratados y estará integrado por el representante legal del contratista y/o director del Contratista y la supervisión delegada de FONTUR. La convocatoria a dicho Comité será por solicitud de FONTUR, de estos comités se elaborará un acta donde se registran los temas tratados, las decisiones y compromisos de cada reunión referente al proyecto y se llevará a cabo mínimo cada (15) días.

**1.2.16. Actas**

Durante el desarrollo del contrato y con el fin de contar con una adecuada memoria documental del mismo, se deberán elaborar y suscribir conjuntamente entre Supervisor y Contratista las siguientes actas:

**1.2.16.1. Acta de Inicio**

Documento suscrito por el Contratista y la Supervisión, después de verificar los requisitos previos, a partir de esta fecha de suscripción comienza a contar el plazo de ejecución para el contrato.

**1.2.16.2. Actas de Comité**

Documento donde se registran los temas tratados entre Contratista y Supervisor en aspectos tales como avances, cumplimiento de cronograma, inversión, acatamiento de

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 9 de 85**

normas y requerimientos ambientales, seguridad industrial, seguridad social, autorizaciones y decisiones técnicas y compromisos de las partes, entre otros.

**1.2.16.3. Acta de Suspensión**

Documento mediante el cual la Supervisión y el Contratista de mutuo acuerdo, con la validación de la supervisión del contrato o el Administrador del FONTUR, suspenden la ejecución del contrato por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación de su ejecución.

**1.2.16.4. Acta de Reinicio**

Documento mediante el cual la Supervisión y el Contratista, manifiestan que el plazo y/o motivo de suspensión se ha superado y por lo tanto se continúa con su ejecución.

**1.2.16.5. Acta de terminación del contrato**

Documento suscrito entre Contratista y FONTUR, donde se da por terminado el ciclo contractual establecido en acta de inicio.

**1.2.16.6. Acta de Liquidación**

Concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el Plazo señalado para su ejecución, las partes liquidarán de mutuo acuerdo el contrato mediante acta debidamente suscrita por las mismas y con el fin de establecer el grado de cumplimiento del contrato, en esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

Las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones recíprocas. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

La elaboración de las actas señaladas, son responsabilidad del Supervisor y Contratista, deberán tener, entre otra, la siguiente información:

- a. Número del Contrato.
- b. Objeto del Contrato.
- c. Fecha del Acta.
- d. Identificación y calidad de las partes que la suscriben.
- e. Aspectos tratados en la reunión cuando aplica.
- f. Acuerdos, decisiones o recomendaciones producto de la reunión (cuando aplica).
- g. Listado de las personas que participan con nombre, entidad, cargo, teléfono y/o celular, correo electrónico (cuando aplica).

**1.3. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN****1.3.1. Régimen legal aplicable**

Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante FONTUR, se someten a la legislación del Derecho Privado, así las cosas el

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 10 de 85**

régimen jurídico contractual de la entidad se fundamenta en el principio de la autonomía de la voluntad<sup>1</sup>, el cual optimiza las relaciones negociables, y es concordante con el artículo 1602 del Código Civil<sup>2</sup>, resaltando la concurrencia del principio antes mencionado con el de legalidad, que gobierna todas las actuaciones de la administración a fin de determinar el límite de las facultades y potestades que en el marco de los contratos celebrados puede ejercer la entidad, así como los principios rectores y parámetros que deben observarse en el ejercicio de la actividad contractual que desarrolla en ejecución de sus líneas de negocios mediante la celebración de contratos.

Los actos proferidos en el marco de la etapa precontractual son de naturaleza civil o comercial, por lo que no serán susceptibles de los recursos del procedimiento administrativo.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Ley 2069 de 2020 en lo relacionado con los patrimonios autónomos y su reglamentación
7. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet <http://www.fiducoldex.com.co> y que se refiere al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
8. Manual de Supervisión de **FONTUR**.
9. Política Sarlaft de FIDUCOLDEX.

Directivas que emita el Gobierno Nacional para patrimonios autónomos.

### **1.3.2. Modalidad de Selección**

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA y se rige por los procesos, procedimientos del Patrimonio Autónomo FONTUR y su Manual de Contratación vigente, el cual puede ser consultado en la página: <http://www.fontur.com.co>.

Se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio

<sup>1</sup> Las normas de derecho privado, régimen que se funda primordialmente en la autonomía dispositiva o negocial, entendida esta como el poder o facultad que el ordenamiento jurídico le reconoce a las personas para auto regular o disponer de su interés a través de actos o negocios jurídicos.

<sup>2</sup> Artículo 1602 Código Civil: "todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 11 de 85**

cumplimiento por parte de los proponentes que participen en el presente proceso de contratación.

Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción del respectivo Contrato derivado del proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Abierta, con el proponente que resulte seleccionado. FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional.

En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento de lo estipulado en las presentes condiciones, deberá acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

### **1.3.3. Cambio de regulación**

La normatividad aplicable a esta Invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de esta, incluso si entre esta fecha y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

### **1.3.4. Conflicto de intereses**

Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a FONTUR y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se deben adoptar las decisiones en el curso del proceso. Lo anterior deberá atender lo dispuesto en el numeral 2.2. Conflicto de Interés del Manual de Contratación de FONTUR, y lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex en el siguiente link: [https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/3\\_CODIGO-DE-BUEN-GOBIERNOCORPORATIVO\\_0.pdf](https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/3_CODIGO-DE-BUEN-GOBIERNOCORPORATIVO_0.pdf).

Por lo tanto, el interesado o Proponente antes de presentar su propuesta, deberá verificar que no se encuentre incurso en conflicto de interés de acuerdo con lo anteriormente señalado, lo cual declarará conocer y acatar el proponente bajo la gravedad del juramento en la Carta de presentación de la propuesta.

### **1.3.5. Inhabilidades e Incompatibilidades**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de FONTUR, las cuales pueden consultarse en las siguientes páginas web: <http://www.fiducoldex.com.co>; <http://fontur.com.co/corporativo/comitedirectivo/13> y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 12 de 85**

**1.3.6. Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

Los Proponentes (personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios, y sus integrantes), serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con lo indicado en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014, Parte 1, Título IV, Capítulo IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual Sarlaft de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX S.A., vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR, el cual puede ser consultado en la página web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/sarlaft>.

**1.3.7. Lucha contra la corrupción**

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1)5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web <http://www.secretariatransparencia.gov.co> ; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web <http://www.presidencia.gov.co> , a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de FIDUCOLDEX a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de FONTUR o en la página web <http://www.fontur.com.co> "CONTACTENOS" sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

**1.3.8. Documentos otorgados en el exterior**

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos pueden presentarse en copia la cual se presume auténtica. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, FONTUR podrá seleccionar o suscribir el contrato con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, en los términos de su propuesta.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 13 de 85**

## **CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **2. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO.

#### **2.1. JUSTIFICACIÓN**

Para que los funcionarios puedan realizar sus actividades de manera adecuada, cumplir con las funciones que le son asignadas, y contribuir con el deber misional que la ley le otorga al P.A. FONTUR, requieren de las herramientas ofimáticas, equipos de cómputo, acceso a la infraestructura tecnológica e informática y contar con los servicios de soporte técnico para la solución oportuna de los eventos que se presenten a nivel de software y hardware en sitio y permitan la continuidad operativa y administrativa del patrimonio.

Para la atención de lo anterior, se requiere del arrendamiento de equipos de cómputo para poner a disposición del personal del P.A. FONTUR, con la prestación del servicio de soporte técnico, lo cual, al día de hoy, se tiene a través del Contrato FNTC-079-2022, cuya fecha de vencimiento es el 21 de abril de 2023 siendo necesario realizar un proceso de contratación para la selección del contratista que en adelante continuará con el arrendamiento y prestación de tal servicio.

Igualmente, teniendo en cuenta que los equipos actualmente arrendados, cuentan con un uso superior a 3 años, es necesario la suscripción de un nuevo contrato, en el que se actualicen o renueven las especificaciones técnicas de los equipos que hoy en día son usados por la planta del personal del P.A. FONTUR, a fin de que cuenten con mejores herramientas informáticas, lo que redundará también en mejoramiento de seguridad, productividad, eficiencia y eficacia en los procesos que adelantan para el cumplimiento de sus funciones y la satisfacción del deber misional que le asiste al P.A. FONTUR.

Lo anterior también, considerando lo siguiente:

1. Algunos equipos se han tenido que reemplazar conforme presentan fallas o dejan de funcionar completamente.
2. FONTUR tiene implementado aplicaciones de software en sitio y en la nube, hace uso de herramientas digitales; interactúa con firmas electrónicas, material de contenido multimedia y debe tener instalado los componentes de seguridad informática, lo que demanda buena capacidad en la infraestructura tecnológica.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023****OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO**Pág. 14 de 85**

3. Los equipos de última generación con mejores características garantizan aumento en la productividad de los funcionarios por:

- Mayor agilidad en acceso a aplicativos
- Reducción de tiempos
- Se disminuyen los tiempos en las labores diarias por actividades de mantenimiento por parte de soporte técnico
- Se mitiga perdida de información por sincronización de datos desde la nube, entre las más relevantes.
- Se hace necesario contar con equipos Mac para satisfacer las necesidades específicas del área de comunicaciones debido a que las labores realizadas en la creación/edición de contenido audiovisual requiere de una gestión técnica diferencial que satisface completamente estos equipos porque:
  - Tienen alta precisión de color mediante proceso de calibración en la amplia gama de colores P3 y los LED de retroiluminación individuales del panel.
  - Calidad de imagen optimizada por software y hardware por hacer uso de pantallas tipo Liquid Retina XDR de alta gama.
  - El sistema operativo optimiza el hardware, minimizando problemas de compatibilidad o controladores adicionales.
  - Gestión de memoria RAM optimizada: La gestión de los recursos de memoria en los equipos Mac ofrecen tiempos de acceso más rápidos por medio del uso de la “memoria comprimida” porque almacena y retiene todos los datos recientemente utilizados y no los libera hasta que otra aplicación lo necesite, con esto se logra un acceso sin percepción de demora para el usuario permitiendo el uso de múltiples ventanas con un uso reducido de memoria.
  - Seguridad: Los equipos Mac incluyen nativamente medidas de seguridad que lo hacen menos vulnerables a virus y malware donde resaltan las aplicaciones de; Gatekeeper (función que bloquea cualquier software que no haya sido aprobada digitalmente por Apple) y Xprotect (Solicita confirmación de apertura de archivos descargados y comprueba que el archivo descargado no coincida con alguna definición de malware).

Por lo anterior, y a fin de atender la necesidad descrita, el veintitrés (23) de enero de 2023, la Dirección de Negocios del P.A. FONTUR, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19, por valor de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$780.302.375), con cargo a recursos parafiscales, el cual amparará contrato que se derive del presente proceso de selección.

Así mismo, en sesión no presencial realizada entre, los días veintiuno (21) al veintisiete (27) de febrero de 2023, el Comité de Compras del P.A. FONTUR aprobó contratar la renta de equipos de cómputo de última generación y soporte técnico en sitio, hasta por la duma

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 15 de 85**

de \$780.302.375 con cargo al CDP 19 -2023 Recursos Parafiscales y por el término de ejecución de 12 meses.

## **2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto y obligaciones específicas.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad.
3. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia.
4. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente documento; y devolverlos a la terminación de la actividad contratada.
5. Informar por escrito a la supervisión, con mínimo cinco (05) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
6. Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados.
7. Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente contrato.
8. Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
9. Presentar al Supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la evolución del objeto contractual y sus alcances.
10. Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por el supervisor del contrato en cuanto a la ejecución del mismo.
11. Presentar informes mensuales de la ejecución contractual.
12. Mantener y garantizar afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de sus empleados y contratistas, y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes.
13. Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

**2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** durante la ejecución del contrato, y para el cumplimiento de su objeto, deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas:

- a) Los equipos y accesorios que se dispongan para el desarrollo del contrato deben ser nuevos de fábrica que cumplan con las características técnicas de cada uno de los tipos de equipos solicitados.
- b) El contratista debe especificar la marca y el modelo corporativo de las máquinas,

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 16 de 85**

con las características técnicas de cada uno de los tipos de equipos solicitados. Las cantidades y la disponibilidad de arriendo de los equipos podrán variar en número, es decir, podrán disminuir o aumentar de acuerdo con las necesidades de la entidad, previa autorización del supervisor.

- c) Los equipos deberán tener un sticker donde se indique el nombre del Contratista y su respectiva identificación.
- d) La entrega y devolución de equipos se debe realizar en los sitios definidos por el P.A. FONTUR en la ciudad de Bogotá. El término de entrega no podrá ser superior a diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Para proceder con la suscripción del Acta de Inicio, se requiere de la aprobación de las pólizas por parte del P.A. FONTUR.
- e) Una vez finalizado el contrato, dentro de un término no mayor a treinta (30) días se procederá con la devolución de los equipos de cómputo, teniendo en cuenta la transición por el cambio de equipos, si hubiere lugar a ello.
- f) El proveedor deberá suministrar una licencia por equipo de cómputo que permita hacer borrado seguro de información, mediante sobre escritura a discos duros (HDD), de estado sólido (SSD) y M.2 de equipos de cómputo de escritorio y portátiles. Esta tecnología debe cumplir con estándares de NIST. La herramienta puede ser ejecutada por el P.A. FONTUR en el momento que se requiera.
- g) Los equipos adicionales que requiera la entidad deben ser entregados en funcionamiento y en las instalaciones del P.A. FONTUR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la solicitud por parte del patrimonio.
- h) Se deberá suministrar durante la ejecución del contrato, cuatro (4) equipos portátiles con las características definidas en el literal b) del numeral 2.3.1 como stock (reserva técnica), para efectos de contingencia en sitio y que no generen costo adicional en la factura mensual.
- i) El contratista debe presentar el documento de Acuerdo de Nivel de Servicios – ANS, a los 5 días hábiles una vez formalizado el contrato (aprobadas las pólizas por parte del patrimonio), este documento debe quedar aprobado por el Supervisor del contrato.

### **2.3.1 Características Técnicas**

#### **a) Equipo All in One**

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 17 de 85**

| <b>1. Equipo personal todo en uno (All-in-one)</b> |                 |                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cantidad</b>                                    | <b>Concepto</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                           |
| 52                                                 | Equipo          | <b>GAMA CORPORATIVA</b>                                                                                                                                      |
|                                                    | Procesador      | Intel Core i7 generación 12, AMD RYZEN 7 generación 5 o superior                                                                                             |
|                                                    | Disco duro      | 1 TB SSD o superior                                                                                                                                          |
|                                                    | Unidad Óptica   | DVD-RW                                                                                                                                                       |
|                                                    | Memoria RAM     | 16 GB RAM o superior con capacidad de ampliación.                                                                                                            |
|                                                    | Conexión de red | Inalámbrica 802.11 a/b/g/n/ac DUAL BAND + BLUETOOTH 4,1 - 5,1 y con Puerto Ethernet                                                                          |
|                                                    | Puertos         | USB, HDMI, micrófono/auriculares                                                                                                                             |
|                                                    | Pantalla        | 21,5" LED o superior                                                                                                                                         |
|                                                    | Mouse           | Mouse usb óptico con 2 botones y scroll                                                                                                                      |
|                                                    | Teclado         | Teclado USB en español, los rótulos de las teclas deben ser permanentes y durables en el tiempo, teclado suave al tacto. Del mismo fabricante de los equipos |
|                                                    | Cámara          | Cámara web integrada                                                                                                                                         |
|                                                    | Otros           | El computador debe ser graduable en altura e inclinación                                                                                                     |

**b) Equipo portátil**

| <b>2. Equipo portátil</b> |                 |                                                                  |
|---------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>Cantidad</b>           | <b>Concepto</b> | <b>Descripción</b>                                               |
| 129                       | Equipo          | <b>GAMA CORPORATIVA</b>                                          |
|                           | Procesador      | Intel Core i7 generación 12, AMD RYZEN 7 generación 5 o superior |
|                           | Disco duro      | 500 GB o 1 TB SSD o superior                                     |
|                           | Memoria RAM     | 16 GB RAM o superior con capacidad de ampliación.                |
|                           | Pantalla        | 14" HD - FHD WLED – IPS                                          |

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 18 de 85**

|  |                 |                                                                                                                                                                                                           |
|--|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Conexión de red | Inalámbrica 802.11 a/b/g/n/ac DUAL BAND + BLUETOOTH 4,1 - 5,1 y con Puerto Ethernet, o superior de acuerdo con las características del equipo ofertado, al no contar con puerto RJ45 entregar convertidor |
|  | Accesorios      | Mouse USB óptico con dos botones y scroll Alámbrico - Inalámbrico Del mismo fabricante de los equipos.                                                                                                    |
|  |                 | Teclado USB en español, los rótulos de las teclas deben ser permanentes, durable con el tiempo y del mismo fabricante de los equipos.                                                                     |

**c) Equipo portátil - Ultrabook**

| <b>3. Equipo portátil – ULTRABOOK</b> |                 |                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cantidad</b>                       | <b>Concepto</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                |
| 3                                     | Equipo          | <b>GAMA CORPORATIVA - ULTRABOOK, TACTIL</b>                                                                                                                                                                       |
|                                       | Procesador      | Intel Core i7 generación 12, AMD RYZEN 7 generación 5 o superior                                                                                                                                                  |
|                                       | Disco duro      | 500 GB o 1 TB SSD o superior                                                                                                                                                                                      |
|                                       | Memoria RAM     | 16 GB RAM o superior con capacidad de ampliación.                                                                                                                                                                 |
|                                       | Pantalla        | 14" HD - FHD WLED – IPS                                                                                                                                                                                           |
|                                       | Conexión de red | Inalámbrica 802.11 a/b/g/n/ac DUAL BAND + BLUETOOTH 4,1 - 5,1 y con Puerto Ethernet, o superior de acuerdo con las características del equipo ofertado, en caso de no contar con puerto RJ45 entregar convertidor |
|                                       | Accesorios      | Mouse USB óptico con dos botones y scroll Alámbrico - Inalámbrico Del mismo fabricante de los equipos.                                                                                                            |
|                                       |                 | Teclado USB en español, los rótulos de las teclas deben ser permanentes y durable con el tiempo, del mismo fabricante de los equipos.                                                                             |

**d) Equipo portátil – Mac**

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 19 de 85**

| <b>4. Equipo portátil (MACBOOK PRO)</b> |                 |                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cantidad</b>                         | <b>Concepto</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                 |
| 4                                       | Equipo          | <b>MacBook Pro</b>                                                                                                                                                 |
|                                         | Procesador      | M1 o superior                                                                                                                                                      |
|                                         | Disco duro      | 512 GB SSD o superior                                                                                                                                              |
|                                         | Memoria RAM     | 16 GB RAM o superior con capacidad de ampliación.                                                                                                                  |
|                                         | Pantalla        | 13.3" Pantalla Retina o superior                                                                                                                                   |
|                                         | Conexión de red | Inalámbrica 802.11 a/b/g/n/ac/ax DUAL BAND + BLUETOOTH 5.0 y con adaptadores multipuertos tipo C con soporte Ethernet Gigabit, puertos USB tipo A y conexión HDMI. |

**e) Equipo de escritorio – Workstation**

| <b>5. Equipo Workstation</b> |                          |                                                                         |
|------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cantidad</b>              | <b>Concepto</b>          | <b>Descripción</b>                                                      |
| 2                            | Equipo                   | <b>Gama Corporativa</b>                                                 |
|                              | Procesador               | Intel Core i7 generación 12, AMD RYZEN 7 generación 5 o superior        |
|                              | Disco duro               | SSD 1TB o combo SSD + SATA mecánico (500 GB SSD + 1 TB SATA) o superior |
|                              | Memoria RAM              | 16 GB RAM o superior con capacidad de ampliación.                       |
|                              | Tarjeta gráfica dedicada | GeForce RTX o Radeon RX de 6GB o superior                               |
|                              | Pantalla                 | 24" FHD 1080, HDMI y Display Port o superior                            |
|                              | Accesorios               | Teclado y mouse alámbrico del mismo fabricante                          |

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

|                                                                                                    |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>OBJETO:</b> ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO | <b>Pág. 20 de 85</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|

|  |                 |                                                                                                                                                                    |
|--|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Conexión red de | Inalámbrica 802.11 a/b/g/n/ac/ax DUAL BAND + BLUETOOTH 5.0 y con adaptadores multipuertos tipo C con soporte Ethernet Gigabit, puertos USB tipo A y conexión HDMI. |
|--|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**2.3.2 Licenciamiento:** EL CONTRATISTA deberá suministrar el licenciamiento de sistema operativo Windows 11 para todos los equipos All in One, equipo portátil, equipo portátil ultrabook, Workstation y licencia de macOS Ventura para los equipos Mac. Se debe certificar que Microsoft y su distribuidor o canal autorizado en el país, certifique la originalidad de las licencias del Sistema Operativo con que cuenten los equipos que hacen parte del contrato.

**2.3.3 Periféricos**

| Cantidad Estimada | Concepto              | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20                | Pantalla Monitor      | <b>GAMA CORPORATIVA</b><br>(1) Pantalla corporativa 23,8" o superior FHD (1920x1080) WLED IPS, de altura e inclinación graduable. con puertos HDMI - VGA mínimo                                                                                                                                                                                        |
| 3                 | Dock Station          | <b>GAMA CORPORATIVA</b><br>COMPATIBLE CON USB 3.1 TIPO A - USB 3.1 TIPO C (NO DONGLE)<br>Adaptador de alimentación de CA<br><b>Puertos (mínimo requerido):</b><br>Puerto de alimentación<br>puertos USB (2.0 - 3.0 - TIPO C)<br>Puerto Ethernet conector RJ-45 10/100/1000 FULL DUPLEX<br>puerto VGA - HDMI – DISPLAYPORT<br>Puerto de audio/micrófono |
| 1                 | Unidad Óptica Externa | Tipo de carga en disco: Bandeja<br>Tipo de unidad óptica: DVD±RW<br>Tipos de discos soportados: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD+R, DVD+R DL, DVD+RW, DVD-R, DVD-R DL, DVD-RAM, DVD-ROM, DVD-RW<br>Velocidad de escritura en CD: 24x<br>Velocidad de lectura de CD: 24x                                                                                        |

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 21 de 85**

|  |  |                                     |
|--|--|-------------------------------------|
|  |  | Velocidad de reescritura en CD: 24x |
|--|--|-------------------------------------|

**2.3.4 Soporte en sitio**

| <b>7. Soporte Técnico</b> |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cantidad Estimada</b>  | <b>Concepto</b>                                                                                                                                                                                                      | <b>Actividades</b>                                                                                                                                                                                                |
| 2                         | Suministrar de manera presencial en las instalaciones del P.A. FONTUR, dos técnicos de soporte en sitio en horario de lunes a viernes de 8:00 AM a 6:00 PM y disponibilidad en horario no hábil cuando sea necesario | Gestión de incidentes técnicos nivel I y II, que permitan el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica                                                                                                 |
|                           |                                                                                                                                                                                                                      | Administrar y controlar el inventario de Hardware y Software para dar cumplimiento a la normativa de derecho de autor.                                                                                            |
|                           |                                                                                                                                                                                                                      | Monitoreo de la red LAN, para tomar medidas preventivas y correctivas que garanticen la continuidad de la red.                                                                                                    |
|                           |                                                                                                                                                                                                                      | Contribuir en la coordinación de compra de repuestos, arrendamiento y garantía de los equipos.                                                                                                                    |
|                           |                                                                                                                                                                                                                      | Soporte nivel I de la plataforma de impresión y fotocopiado.                                                                                                                                                      |
|                           |                                                                                                                                                                                                                      | Contribuir en la coordinación de mantenimientos preventivos y correctivos.                                                                                                                                        |
|                           |                                                                                                                                                                                                                      | Dar cumplimiento a los proyectos de tecnología que se tenga a cargo.                                                                                                                                              |
|                           | Estudios y Experiencia*                                                                                                                                                                                              | Técnico, tecnólogo o profesional de sistemas, con conocimiento en mantenimiento de equipos de cómputo o afines.                                                                                                   |
|                           |                                                                                                                                                                                                                      | Experiencia en:<br>Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo (Portátiles, todo en uno y MAC), Funcionamiento de impresoras<br>Administración de redes,<br>Office 365,<br>Sistemas operativos Windows y MAC |
|                           |                                                                                                                                                                                                                      | La experiencia mínima debe ser de un (1) año, acreditada a través de certificaciones laborales o contractuales, de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años.                                            |

a) EL CONTRATISTA deberá suministrar personal de reemplazo en caso de ausencia del personal asignado para el contrato, el cual, deberá contar con el perfil y experiencia mínima requerida.

b) EL CONTRATISTA deberá suministrar las herramientas de trabajo al personal de soporte en sitio, tales como equipo de cómputo, discos duros, cables, conectores, adaptadores, kit de limpieza, juego de destornilladores y demás herramientas que se

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 22 de 85**

requieran habitualmente en las labores de mantenimiento de equipos, las cuales se deben mantener en las instalaciones del P.A. FONTUR.

- c) Dentro de los siguientes cinco (5) días a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida con los debidos soportes del equipo de trabajo requerido por el P.A. FONTUR para la ejecución del contrato. En el evento que se presenten cambios en el equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida de reemplazo para la aprobación del supervisor del contrato, las cuales deberán cumplir o superar las condiciones requeridas para el soporte técnico.

**2.3.5. Garantía**

- a) Los equipos durante la vigencia del contrato, deben tener garantía del fabricante. EL CONTRATISTA, en caso de requerirse, es quien debe surtir todos los procesos de garantía con el fabricante.
- b) El tiempo de reposición de los equipos solicitados por garantía, no deberá exceder los dos (2) días hábiles.
- c) En los casos donde se reporten daños que impliquen reparaciones por un tiempo mayor a dos (2) días hábiles, el proveedor deberá proporcionar en un plazo máximo de dos (2) horas, dentro de la jornada laboral (lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.), un equipo en calidad de préstamo, de iguales o superiores características, mientras se realiza el arreglo o la reposición del equipo reportado como averiado o dañado.
- d) Durante el periodo de garantía, si pasados diez (10) días hábiles, el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado y en funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en un plazo máximo de dos (2) horas, dentro de la jornada laboral (lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.), contadas a partir del momento en que se realice el requerimiento, por uno nuevo sin costo alguno para el patrimonio. Este equipo será incluido dentro del parque tecnológico en arriendo.
- e) Si un equipo tiene más de tres (3) intervenciones de garantía durante el primer año, el proveedor debe reemplazarlo por uno nuevo, sin costo alguno para el P.A. FONTUR. Una vez se notifique al proveedor la tercera falla por garantía, tiene un plazo máximo de dos (2) horas, dentro de la jornada laboral (lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.), para suministrar el equipo nuevo en la sede del P.A. FONTUR en la ciudad de Bogotá, el cuál será incluido dentro del parque tecnológico en arriendo.
- f) Los equipos adicionales que requiera la entidad, deben ser entregados en funcionamiento y en las instalaciones del P.A. FONTUR, de acuerdo con los Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) y las características descritas en el alcance del objeto,
- g) Accidental Damage Protection: Los equipos que presenten daños accidentales deben ser reparados o reemplazados por EL CONTRATISTA a sus expensas y a entera satisfacción del P.A. FONTUR. EL CONTRATISTA deberá interponer el

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 23 de 85**

recurso de garantía ante el fabricante, quien a su vez realizará el proceso de validación y diagnóstico para garantizar que el daño se encuentre dentro de la cobertura de este.

### **2.3.6 Soporte y Mantenimiento**

- a) EL CONTRATISTA deberá disponer de una línea de atención y soporte técnico durante el tiempo de ejecución del contrato, en horario y jornada laboral (lunes a viernes, desde las 8:00 A.M. hasta las 5:00 P.M. - 5X8). Este servicio debe estar contemplado en el valor de la propuesta económica como funciones del personal de soporte en sitio.
- b) EL CONTRATISTA deberá contar con un centro de soporte donde se pueda registrar el caso para atención de incidentes y requerimientos relacionados con el soporte técnico.
- c) Se deben realizar todos los arreglos que precisen los equipos a lo largo del tiempo de ejecución del contrato.
- d) El equipamiento suministrado contará con el servicio de mantenimiento durante toda la vigencia del contrato en cuanto a reparaciones, aunque se requiera la sustitución de piezas o del equipo completo. Dicho mantenimiento se llevará a cabo en la dependencia donde se encuentre el equipo, en caso de no poder realizar el arreglo en sitio, EL CONTRATISTA podrá llevar el equipo para un mantenimiento de mayor nivel. Se deberá dejar un equipo que cumpla con las características técnicas descritas en el presente documento, en calidad de préstamo durante el tiempo del mantenimiento.
- e) Dada una disminución en el rendimiento/funcionalidad de trabajo de un equipo, se requerirá una revisión y/o actualización de componentes de hardware/software para que su funcionamiento vuelva a ser óptimo. EL CONTRATISTA deberá reemplazar el equipo sin costo alguno para el P.A. FONTUR, dentro de los tiempos establecidos para la reposición de equipos.
- f) Todos los gastos derivados de cualquier clase de operación exigida por la reparación o sustitución de equipos, incluido el movimiento o retiro de los equipos, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, no pudiendo éste reclamar abonos o pagos por estos conceptos.
- g) Tras la resolución de cualquier actuación de mantenimiento, EL CONTRATISTA entregará un informe de resolución, indicando el número identificativo, fechas, identificativo del equipo, diagnóstico de la incidencia, proceso de resolución y componentes reemplazados y/o reparados para ser consultados por el personal de tecnología y mantener informado al P.A. FONTUR en caso de requerirse.
- h) El proveedor se hará cargo de todos los arreglos que precisen los equipos a lo largo de la ejecución del contrato, siendo a su cargo conceptos tales como: mano de obra, piezas, repuestos y cualquier otro que pudiera ocasionarse por tales conceptos.
- i) EL CONTRATISTA deberá realizar mantenimiento preventivo a los equipos, mínimo una (1) vez al año. Para tales efectos, deberá coordinar con el personal de tecnología del P.A. FONTUR los mantenimientos preventivos a los equipos

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 24 de 85**

después de cumplido los primeros seis (6) meses del servicio, presentando un cronograma para la aprobación del supervisor del contrato.

- j) El proveedor deberá Suministrar una licencia por equipo de cómputo que permita hacer borrado seguro de información, mediante sobre escritura a discos duros (HDD), de estado sólido (SSD) y M.2 de equipos de cómputo de escritorio y portátiles, esta tecnología debe cumplir con estándares de NIST. La herramienta puede ser ejecutada por FONTUR en el momento que se requiera.

**2.3.7. Productos a Entregar:**

EL CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los siguientes documentos y/o productos durante la ejecución del contrato:

- a) Entrega de los equipos, periféricos y soporte técnico en las sedes del P.A. FONTUR que cumplan con las características técnicas.
- b) Informe mensual de gestión (mes vencido durante los primeros 5 días hábiles del mes), donde se indique cantidad de equipos solicitados, cantidad de equipos devueltos, equipos con novedad (hurto, daños, garantías, reparaciones, etc.).
- c) El informe mensual de gestión debe incluir el inventario de equipos suministrados en donde se indique:
  - Marca del equipo
  - Modelo
  - Placa
  - Serial
  - Tipo (Portátil, AIO, Workstation, Unidad de CD, Pantalla, teclado, mouse, etc.)
  - Fecha de entrega
  - Fecha de devolución
  - Datos de las características de los equipos (Procesador, memoria, disco duro, tamaño de la pantalla, etc.)
  - Valor facturado
  - Accesorios entregados (cargador, cables, etc)

**2.4 OBLIGACIONES DE FONTUR:**

1. Efectuar la supervisión del Contrato.
2. Efectuar el pago en los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este Contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

**2.5. PRESUPUESTO**

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023****OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO**Pág. 25 de 85**

El presupuesto estimado para la ejecución del presente proceso, es por la suma de hasta **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$780.302.375) INCLUIDO IVA.**

La propuesta no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, si el valor de la propuesta es superior a este límite, la propuesta será rechazada.

El valor propuesto por el proponente debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, y los descuentos de ley efectuados a los pagos que se realizarán al contratista, y no podrá ser superior al valor antes establecido.

**Fuente de Recursos**

| FUENTE       | PROYECTO            | DDP No.                        | VALOR A COMPROMETER |
|--------------|---------------------|--------------------------------|---------------------|
| Parafiscales | Funcionamiento 2023 | No. 19 del 23 de enero de 2023 | \$780.302.375       |

El proponente deberá hacer su oferta económica en el **ANEXO 7. PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando el valor de cada obligación, especificando el IVA, de acuerdo al monto aprobado para esta contratación.

**NOTA 1:** El proponente deberá presentar una propuesta económica, única y exclusivamente en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA. El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al citado presupuesto.

**NOTA 2:** Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos de IVA, deberán expresarlo en su propuesta económica, indicando las fuentes de orden legal y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, de proceder tal exención o exclusión, la evaluación económica de los proponentes responsables de IVA, se realizará sobre el valor de la propuesta antes de IVA. En todo caso, los proponentes responsables de IVA, deben incluir y discriminar el valor de este impuesto en su propuesta económica, so pena del rechazo de la oferta.

**NOTA 3:** El Evaluador podrá solicitar aclaraciones frente a la oferta económica. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, ésta será rechazada.

**NOTA 4:** En caso de no presentar el **ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA** en la propuesta inicialmente presentada por el oferente, no será motivo de subsanación y será causal de rechazo de la propuesta.

**2.6 DURACIÓN**

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 26 de 85**

El plazo de ejecución del contrato que se derive será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas.

### **CAPITULO III ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **3.1 Consulta de los Términos**

Todos los documentos e información que corresponda al presente proceso de selección se publicarán en el SECOP II sitio donde deberán ser consultados por los interesados y proponentes.

#### **3.2 Interpretación y Aceptación de la Invitación**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

#### **3.3 Idioma de la Propuesta**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FONTUR, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

Correspondencia Oficial dentro del Proceso de Selección

Las comunicaciones en el marco del Proceso de selección deben realizarse por medio electrónico en el SECOP II, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin en dicha plataforma y dentro del respectivo proceso.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 27 de 85**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a FONTUR solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es bajo la plataforma del SECOP II.

FONTUR Recibirá y responderá las comunicaciones y los documentos del proceso exclusivo a través de dicha plataforma, salvo los eventos de indisponibilidad de la plataforma, conforme lo establecido en la presente Invitación y en el protocolo dispuesto para tal efecto por Colombia Compra eficiente.

### **3.4 Adendas**

FONTUR puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre.

Cuando lo estime conveniente FONTUR, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se publicará a través de la Plataforma SECOP II, informándose la modificación del cronograma de la invitación realizada mediante Adenda.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, FONTUR expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará la fecha de cierre y entrega de propuesta.

De igual manera **FONTUR** podrá modificar el cronograma posterior a la fecha de cierre y entrega de propuestas, mediante adendas que se publicarán en el Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y en SECOP II.

Las modificaciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación. Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.

La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. **FONTUR** podrá aclarar el contenido, los términos y darla a conocer a través del mismo medio que se dio a conocer la invitación.

La entidad establecerá el cronograma publicado en el SECOP II, el plazo máximo para expedir adendas, las cuales serán publicadas en días hábiles, entre las **7:00 a.m y las 7:00 p.m** y a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas a la hora fijada para tal presentación.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 28 de 85**

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por la plataforma transaccional SECOP II

### **3.5 Plazo de la Invitación**

El plazo de la Invitación corresponderá al comprendido entre la publicación y su adjudicación, dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación, presentarán las respectivas Propuestas, se presentarán los documentos subsanables y/o aclaratorios, se expedirán los informes de evaluación y se presentarán las observaciones a estos informes; todo lo anterior de conformidad con las etapas y términos señalados en el cronograma del presente proceso.

### **3.6 Reserva en Documentos**

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **3.7 Confidencialidad de la información.**

Se considera como confidencial la información de **FONTUR** que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por **FONTUR** en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

### **3.8 Costos y Elaboración de la Propuesta**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

### **3.9 Impuestos y Deducciones**

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

### **3.10 Del SECOP II**

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 29 de 85**

Este proceso de selección se tramitará a través de la plataforma SECOP II cuyo funcionamiento y administración se encuentra a cargo de la Agencia Nacional De Contratación, Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la publicación y presentación de los documentos del proceso, por parte de **FONTUR** y de los interesados y proponentes se realizará a través de dicha plataforma, de forma electrónica, conforme los procedimientos y reglas establecidos en los manuales, guías y protocolos establecidos por la Agencia para su correcta utilización.

Los documentos gestionados en el SECOP II conformarán el expediente electrónico del proceso de selección, el cual estará conformado por los documentos electrónicos elaborados en el SECOP II y anexados por **FONTUR** y los proveedores.

El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar y consultar los expedientes del archivo del Proceso de Contratación de acuerdo con el Capítulo 11 del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación.

Los documentos electrónicos que conforman el expediente del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso.

Los expedientes electrónicos de los Procesos de Contratación que genera el SECOP II hacen que no sea necesario tener un expediente físico adicional. En los casos en los que el documento original haya sido producido en físico, FONTUR debe conservar su original por el tiempo que indiquen sus Tablas de Retención Documental e incorporar una copia de este al expediente electrónico.

### **3.11 Actuaciones ante indisponibilidad y fallas de la Plataforma SECOP**

En los eventos en los cuales la plataforma SECOP II presenta Fallas Generales<sup>3</sup> o Particulares<sup>4</sup> que interrumpan el normal desarrollo del Proceso de Contratación en el SECOP II, los proponentes y **FONTUR** seguirán las reglas y lineamientos establecidos en el protocolo de indisponibilidad según el momento del proceso en que se presenta la falla y las establecidas en la presente Invitación Abierta cuando la falla se presente en la presentación de propuestas.

<sup>3</sup> Son Fallas Generales aquellas que “afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de esta en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II)

<sup>4</sup> Son Fallas particulares las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicafo por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

# INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 30 de 85**

El protocolo es de obligatorio conocimiento y cumplimiento y podrá consultarse en: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)

Exclusivamente para los eventos de indisponibilidad o fallas de SECOP II y conforme lo previsto en el protocolo correspondiente y vigente a la fecha, **FONTUR** pone a disposición de los proponentes e interesados el siguiente correo electrónico: [indisponibilidad@fontur.com.co](mailto:indisponibilidad@fontur.com.co)<sup>5</sup>

Igualmente en caso de indisponibilidad que pueda afectar el normal curso del proceso y su así se estima necesario, **FONTUR** en el evento en que decida no extender el cronograma por causa de la indisponibilidad emitirá comunicaciones oficiales a través de su página Web, en la cual informará si se adoptará alguno de los mecanismos alternativos previstos en el protocolo de Colombia Compra Eficiente, por lo que será responsabilidad de los proponentes conocer el protocolo y revisar la página web de la entidad.

## 3.12 Cronograma del Proceso

El proceso de selección a que se refiere la presente Invitación se desarrollará conforme las siguientes etapas y lineamientos, en las fechas y plazos que se fijen en el cronograma establecido para tal efecto en la plataforma SECOP II

| ACTIVIDAD                                               | FECHA DE INICIO     | FECHA FINAL                              | LUGAR                                                                                                                                                                                                      | PARAMETROS                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de Invitación y anexos                      | 27 de marzo de 2023 |                                          | SECOP II:<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii</a><br>Página web <b>FONTUR</b><br><a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> | <b>FONTUR</b> publicará en el SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma, la Invitación Abierta y sus anexos de conformidad con lo indicado en el Manual de Contratación vigente y en su Página Web la información del proceso. |
| Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación | 28 de marzo de 2023 | 29 de marzo de 2023<br>Hasta las 5:00 pm | SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii</a>                                                                                          | Los interesados pueden hacer comentarios a la Invitación Abierta a partir de la fecha de publicación de estos y hasta la fecha establecida en el cronograma.<br><br><b>Nota:</b> No se dará respuesta a observaciones extemporáneas.    |

<sup>5</sup> En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 31 de 85**

| ACTIVIDAD                                                                                   | FECHA DE INICIO                        | FECHA FINAL                              | LUGAR                                                                                                             | PARAMETROS                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Respuesta observaciones a los Términos                                                      | 3 de abril de 2023                     |                                          | SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii</a> | <b>FONTUR</b> publicará las respuestas a las observaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, en la fecha que para tal efecto se establezca en el cronograma. |
| <b>Fecha Límite de Presentación de Propuestas</b>                                           | 11 de abril de 2023 hasta las 10:00 AM |                                          | SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii</a> | Los interesados en participar deberán presentar su propuesta en el SECOP II, lo cual podrán hacer hasta antes del vencimiento del plazo previsto para tal fin.                                          |
| Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios                                          | 18 de abril de 2023                    |                                          | SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii</a> | <b>FONTUR</b> publicará a través de mensaje público, la solicitud de subsanables en el momento que el Grupo Evaluador designado lo estime conveniente.                                                  |
| Término para presentar documentos subsanables o aclaratorios                                | 19 de abril de 2023                    | 20 de abril de 2023                      | SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii</a> | Dentro del plazo establecido en el cronograma, los proponentes podrán subsanar requisitos habilitantes                                                                                                  |
| Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación   | 25 de abril de 2023                    |                                          | SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii</a> | <b>FONTUR</b> publicará el informe en la fecha establecida en el Cronograma                                                                                                                             |
| Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación | 26 de abril de 2023                    | 27 de abril de 2023<br>Hasta las 5:00 PM | SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii</a> | Dentro del plazo establecido en el cronograma, los proponentes podrán presentar observaciones al informe publicado.<br><br><b>Nota:</b> No se dará respuesta a observaciones extemporáneas.             |

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 32 de 85**

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                      | FECHA DE INICIO                | FECHA FINAL | LUGAR                                                                                                           | PARAMETROS                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación. Publicación de Informe Final de evaluación y resultado Conocimiento de No Cliente. | 3 de mayo de 2023              |             | SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | <b>FONTUR</b> publicará las respuestas y el informe final en la fecha establecida en el cronograma, lo cual en todo caso será publicado con anterioridad al acta de selección. |
| Selección del contratista                                                                                                                                                                                      | 4 de mayo de 2023              |             | SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | <b>FONTUR</b> publicará el Acta de Selección en la fecha establecida en el cronograma.                                                                                         |
| Suscripción de Contrato                                                                                                                                                                                        | A partir del 4 de mayo de 2023 |             | SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> | El contrato se suscribirá de forma electrónica en el SECOP II dentro del plazo establecido en la plataforma y se publicará de igual manera en la Página Web de <b>FONTUR</b>   |

Cada una de las fechas y plazos fijados en el cronograma electrónico descrito en la Plataforma SECOP II, son términos perentorios y preclusivos.

Las fechas y plazos establecidos en el cronograma publicado en el SECOP II podrán modificarse de conformidad con lo establecido en la presente invitación. Por lo anterior, **FONTUR** puede modificar los plazos establecidos en el cronograma de la Invitación Abierta a través de Adendas.

Las modificaciones realizadas al cronograma del Proceso en virtud de las Fallas Generales presentadas en el SECOP II no constituyen Adendas en el sentido estricto teniendo en cuenta que se dan en virtud de una Falla no imputable a FONTUR o a los Proveedores.

### 3.13 Observaciones a la Invitación Abierta

Dentro del plazo otorgado por la entidad, los interesados podrán presentar a través del SECOP II observaciones a la Invitación Abierta, las cuales serán respondidas y publicadas

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 33 de 85**

por **FONTUR** en la misma plataforma, en los plazos y oportunidades establecidas en el cronograma publicado en el SECOP II.

### **3.14 Aclaraciones a la Invitación Abierta, Modificaciones y Adendas**

Los interesados podrán presentar observaciones y pedir aclaraciones a la Invitación Abierta durante el plazo establecido para tal fin. Con el fin de dar trámite oportuno a las aclaraciones sobre el contenido de los términos de referencia, se solicita atentamente a los interesados presentar las observaciones dentro del término señalado en el cronograma del proceso **y a través de la funcionalidad prevista en el SECOP II para presentar observaciones**. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de esta Invitación y sus adendas.

**FONTUR**, si lo encuentra justificado, podrá efectuar las modificaciones que resulten pertinentes a la Invitación Abierta mediante adendas publicadas a través de la plataforma transaccional SECOP II. La entidad establecerá en el cronograma publicado en el SECOP II, el plazo máximo para expandir adendas. **FONTUR** podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la selección del contrato.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por la plataforma transaccional SECOP II.

### **3.15 Cierre y Apertura de las propuestas – Constancia de Propuestas Recibidas**

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICAMENTE** en la Plataforma de SECOP II. **FONTUR** a través de la funcionalidad dispuesta en el SECOP II hará la apertura de sobres y publicará la lista de proponentes con las propuestas presentadas.

Las propuestas registradas en el SECOP II serán visibles para su consulta por los demás proponentes una vez publicado el informe de evaluación preliminar e iniciado el término de traslado para presentar observaciones.

### **3.16 Verificación de requisitos Habilitantes y Evaluación de Propuestas**

Dentro del término fijado en el cronograma, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Abierta el cumplimiento y acreditación por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes y de ponderación para la selección de la propuesta más favorable.

El informe de la evaluación preliminar relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación será publicado en el SECOP II dentro del plazo establecido en la Invitación Abierta.

**FONTUR** solo calificará las propuestas de los proponentes que hayan cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes. El informe permanecerá publicado en el SECOP II

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 34 de 85**

y los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren pertinentes en el plazo que haya fijado la entidad para el traslado del informe de evaluación.

Al finalizar este plazo, **FONTUR** se pronunciará sobre las observaciones al informe de Evaluación Preliminar y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso y tendrá carácter de reservada hasta su publicación.

#### **CAPITULO IV DE LA PROPUESTA**

##### **4.1. Presentación y Recepción de Propuestas**

Las propuestas deberán ser presentadas y recepcionadas **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma de SECOP II, de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores, desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Salvo lo previsto en la presente Invitación para los eventos de indisponibilidad presentados en la presentación de propuestas y en concordancia con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, **NO** se admitirán propuestas enviadas por correo electrónico, o presentadas por cualquier otro medio al señalado en la presente Invitación.

Se recomienda a los proponentes prever el tiempo y la antelación suficiente que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la propuesta como proponente plural [consorcio o unión temporal), el proponente deberá inscribirse y presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su propuesta.

Todos los documentos de la propuesta deberán presentarse en digital en formato PDF o Excel, según lo establecido en la presente Invitación y organizarse en los sobres correspondientes dispuestos para tal efecto por la plataforma SECOP II así:

##### **Sobre único**

Todos los documentos, tanto los requisitos habilitantes como los de calificación y los relativos a la propuesta económica se diligenciarán en un único sobre.

Se solicita a los proponentes organizar la información en carpetas que identifiquen según se trate de requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de calificación.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 35 de 85**

Los proponentes serán responsables de verificar el cumplimiento de las condiciones para la presentación de su propuesta contenidas en el presente capítulo, incluyendo la revisión correspondiente respecto de la inclusión de la información en el sobre correspondiente y la utilización de los cuestionarios y formatos requeridos en la Invitación, respecto de los cuales deberá estar al tanto de las actualizaciones o modificaciones que sobre los mismos se presenten en el curso del proceso, de manera que para la presentación de la propuesta se haga uso de los últimos formatos dispuestos por **FONTUR**, en caso de que los mismos hayan sufrido modificaciones.

#### **4.2. Propuestas Parciales**

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, será rechazada la propuesta que no cubra en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales solicitadas en la invitación.

#### **4.3. Propuestas Condicionales**

La oferta debe ajustarse de manera estricta e incondicional a los términos de la Invitación. Cualquier condicionamiento, salvedad o reserva en la oferta, frente a los requisitos, reglas, condiciones, exigencias u obligaciones que se señalan en la Invitación para la presentación de las propuestas y/o ejecución del contrato, constituirá una oferta condicionada, lo que generará el rechazo de la propuesta.

#### **4.4. Validez de las Propuestas**

La Propuesta debe tener una validez de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de esta. En el caso de una suspensión que supere este término, **FONTUR** solicitará la convalidación de la propuesta al proponente por un término igual a la suspensión y ajuste de la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que se supere el término.

#### **4.5. Retiro de la Propuesta**

"Los Proponentes, cuando así lo estimen, podrán retirar su Propuesta en el SECOP II antes del cierre, a través de la funcionalidad correspondiente y conforme los instructivos dispuestos para tal fin en la plataforma del SECOP II. La propuesta no podrá retirarse después del cierre. En el evento que el proponente hubiera presentado la propuesta en el SECOP II y con posterioridad a ello **FONTUR** haya expedido una adenda, el proponente deberá verificar si por causa o con ocasión de la adenda requiere ajustar su propuesta y en tal caso deberá retirarla y volverla a enviar, para lo cual se recomienda al proponente tener en cuenta lo dispuesto en el manual de proveedores para el uso del SECOP II. Es responsabilidad exclusiva del proponente que ya hubiera presentado una propuesta que cuando se genere una adenda a la sección cuestionario se retire la propuesta y se presente una nueva, siguiendo las indicaciones que para tal fin dispone la Guía para presentación de propuestas en el SECOP II.

#### **4.6. De la Propuesta Económica**

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023****OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO**Pág. 36 de 85**

El proponente deberá consignar en el cuestionario correspondiente elaborado para tal fin por la entidad en el SECOP II, los volares de su propuesta en la forma allí indicada.

El proponente deberá verificar y corroborar que los valores de su propuesta, tanto los unitarios (si aplica) como el valor total de la propuesta se presenten en pesos colombianos, **en enteros sin decimales**. El valor total de la propuesta se entenderá con IVA INCLUIDO (si aplica).

El proponente deberá presentar también el **ANEXO NO. 7 Propuesta Económica** en el cual deberá abstenerse de modificar las cantidades, el número o especificación del ítem, la descripción, la unidad de medida so pena del rechazo de lo propuesto.

El proponente deberá verificar que el valor total resultante de las operaciones del formato de propuesto económico coincida con el valor total de lo propuesto indicado en lo listo de precios del SECOP II. En caso de discrepancias entre el formato y el valor o valores diligenciados en el SECOP II, se preferirá el valor que resulte de lo verificación aritmético efectuado sobre lo propuesto de lo proponente presentado en el formato de propuesta económica.

La omisión del formato de propuesta económica dará lugar al rechazo de lo propuesta.

**4.7. Indisponibilidad en la Presentación de Propuestas**

En caso de presentarse indisponibilidad en el SECOP II para lo presentación de propuestas, se seguirán las reglas dispuestas por la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en el documento "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II"<sup>6</sup> y las previstas en el presente numeral.

De acuerdo con el Protocolo antes mencionado, se entenderá como una indisponibilidad, aquella falla general o particular que afecto la presentación de las propuestas; cuando la falla se presenta **dentro de las cuatro (4) últimas horas calendario previas a la fecha y hora de cierre**.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos o los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la **Mesa de Servicio** o través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte> y con **FONTUR**.

En todos los casos de indisponibilidad o follo en lo presentación de propuestos será necesario que **antes de la hora límite para presentar propuestas** el proveedor remito un correo electrónico a **FONTUR** al mail: **indisponibilidad@fontur.com.co**, informando su imposibilidad para presentar su propuesta. El correo se remitirá con el **Asunto: Aviso de indisponibilidad- FNTIA-014-2023**, en el cual deberá indicar:

a. El número de proceso;

<sup>6</sup> El protocolo podrá consultarse en el enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii\\_.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_.pdf)

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 37 de 85**

- b. El nombre del usuario en la plataforma;
- c. Lo cuento del proponente que quiere presentar lo propuesto
- d. El NIT o cédula del Proveedor.
- e. Si se presentó como proponente plural o singular y si yo está constituido como tal en el SECOP II

En caso de que el proponente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Compradora.

En caso de que exista alguna indisponibilidad por **falla general** para la presentación de propuestas, **FONTUR** podrá modificar el cronograma de presentación de propuestas. En el evento que **FONTUR** decida no modificar el cronograma y adoptar el método alternativo para presentación de propuestas, así lo informará **en su página web, caso en el cual los proveedores deberán seguir para la presentación de su propuesta el procedimiento alternativo que para** tal fin publique la entidad conforme lo previsto en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

## **CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES**

**FONTUR** realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a. Persona natural.
- b. Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de apertura de la Invitación Abierta.
- c. Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los integrantes de las uniones temporales o consorcios, y sus Representante Legales deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- b. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex S.A.
- c. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- d. Para que la propuesta pueda ser objeto de adjudicación, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 38 de 85**

La verificación jurídica, financiera y técnica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FONTUR** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos jurídicos, financieros y técnicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que **NO** se cumplen tales requerimientos, la propuesta será rechazada.

Sin embargo, **FONTUR** podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue y/o aclare los documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta, susceptibles de ser subsanados. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) mejorar su propuesta.

Allegados los documentos subsanables o aclaratorios, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten habilitadas serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta invitación se adjudicará a la propuesta con mayor puntaje y de cumplimiento de Sarlaft.

**NOTA:** **FONTUR** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

### **5.1. Quienes pueden participar**

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley. En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, si las actividades que se van a desarrollar en virtud del contrato a celebrar, se relacionan con las definidas en el artículo 474 del Código de Comercio como permanentes, deberá constituir sucursal en Colombia al momento de suscribir el contrato. Si el proponente extranjero, participa individualmente o en consorcio o unión temporal, el apoderado deberá residir en Colombia.

### **5.2. Solicitudes de documentos subsanables y/o aclaraciones**

Los documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos habilitantes, podrán solicitarse por **FONTUR** al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por **FONTUR** y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse la documentación solicitada dentro del término estipulado por **FONTUR**, la propuesta será RECHAZADA.

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para la selección de la propuesta, **FONTUR** podrá solicitar documentos subsanables o aclaratorios de la propuesta. En esta

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 39 de 85**

solicitud se concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a mejorar la propuesta.

### **5.3. Proponente Único**

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para FONTUR y cumple con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

### **5.4. Documentos de carácter jurídico habilitantes**

Las personas jurídicas extranjeras que no cuenten con sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos de carácter jurídico habilitantes que aplique para cada uno en su país de residencia.

**5.4.1. Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1.)** La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (ANEXO 1). Ésta deberá ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación, que ha tenido en cuenta para la elaboración de la oferta todas las características particulares de la ejecución del objeto a contratar; que estas características han sido tenidas en cuenta para la determinación de los precios unitarios, los rendimientos de las diferentes actividades, y el costo final de la propuesta. La carta de presentación debe indicar el valor de la propuesta económica, sin embargo, el valor de la propuesta será el que esté registrado en **el ANEXO 7 Propuesta Económica**; el cual podrá ser corregido por **FONTUR** de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

### **5.4.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

- **El proponente como persona jurídica** deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 40 de 85**

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar este requisito con el documento equivalente a su país de origen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

- **Proponente persona jurídica sin personal a cargo** que no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas sin personal a cargo, deberán aportar el certificado aquí exigido.

- **Proponente persona natural con personal a cargo** deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma o presentar una certificación, expedida por el contador o Revisor Fiscal, cuando sea exigible de acuerdo con los requerimientos de la Ley, estos documentos deberán certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 41 de 85**

Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural con personal a cargo extranjera con domicilio o sucursal en Colombia deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural con personal a cargo extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar este requisito con el documento equivalente a su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas naturales, deberán aportar el certificado aquí exigido.

- **Proponente persona natural sin personal a cargo** deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma para acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural sin personal a cargo extranjera con domicilio o sucursal en Colombia deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural sin personal a cargo extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar este requisito con el documento equivalente a su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas naturales sin personal a cargo, deberán aportar el certificado aquí exigido.

### **5.4.3. Existencia y Representación Legal**

#### **Persona Jurídica:**

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 42 de 85**

Las personas jurídicas nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán demostrar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera en Colombia, según se trate.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre y presentación de propuestas de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto de la presente invitación y del contrato a suscribir.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre y presentación de propuestas del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y tres (3) años más.

**Si el proponente no es una sociedad comercial** y no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite lo anterior, en los mismos términos, expedido por la autoridad competente para certificar para tales efectos.

**En el caso de sociedad extranjera sin sucursal en Colombia**, deben presentar los documentos que acrediten su existencia, conformación y representación legal de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (1) la capacidad legal, (2) el objeto o propósito de la persona jurídica, (3) el representante legal y sus facultades (4) duración (que no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un año más).

### **Los Consorcios y Uniones Temporales**

Deberán acreditar su existencia con el documento de constitución del consorcio o unión temporal; igualmente, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación legal, duración y capacidad jurídica (objeto social), en la forma prevista en el presente numeral para las personas jurídicas y/o persona natural.

### **Persona Natural**

La persona natural nacional acreditará su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación.

La persona natural extranjera acreditará su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa de trabajo<sup>7</sup>; y en caso de contar

<sup>7</sup> Artículos 2.2.1.11.5.1 y 2.2.1.11.6 del Decreto 1067 de 2015

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 43 de 85**

con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería<sup>8</sup>.

**5.4.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente**

Si el representante legal del proponente, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio o en el documento equivalente según el caso, tiene restricciones para presentar la propuesta, para constituir consorcio, unión temporal, o para contraer obligaciones en nombre de la misma, todas las anteriores en razón al tipo, naturaleza y/o cuantía del contrato a suscribir, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, si un integrante presenta alguna limitación deberá presentar el documento que lo autoriza conforme lo señalado anteriormente.

**5.4.5. Contribución Parafiscal**

El proponente debe haber liquidado y pagado las obligaciones legalmente exigibles de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo. Para verificar dicho requisito se consultará a la Dirección de Contribución Parafiscal el estado de las obligaciones del proponente de los últimos cinco (05) años, con relación al establecimiento o actividad asociado al RNT con el cual el oferente presentará su propuesta.

Frente al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, es importante precisar:

- a. En el evento que alguno de los trimestres, el aportante no hubiese obtenido ingresos operacionales relacionados con la actividad gravada, deberá allegar las liquidaciones privadas en cero debidamente presentadas ante la entidad bancaria (Banco de Bogotá o Banco Agrario).
- b. Si el oferente es propietario de varios establecimientos de comercio obligados a pagar la contribución, debe recordar que sus liquidaciones deben consolidar todos los establecimientos de su propiedad e indicar el número de establecimientos que comprende dicha liquidación de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto 1074 de 2015.
- c. Si la actividad gravada fue inscrita con posterioridad a la matrícula mercantil del establecimiento o de la sociedad, el oferente debe aportar certificado especial de la Cámara de Comercio donde conste la fecha de inscripción de dicha actividad.

De conformidad con el Parágrafo del Numeral 4.2 CRITERIOS DE HABILITACION Y PONDERACION del Manual de Contratación del P.A **FONTUR** con vigencia a partir de junio de 2021, la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la promoción del Turismo podrá hacerse en el término para la subsanación de ofertas.

**NOTA:** Este requisito solo aplica para las empresas que desarrollan actividades de turismo y/o se encuentran vinculadas con el sector turístico, tal como se señala en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el artículo 37 de la Ley 2068 de 2020 APORTANTES DE

<sup>8</sup> Artículo 2.2.1.11.4.4 del Decreto 1067 de 2015

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 44 de 85**

LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO, por lo tanto, aquellos oferentes que no sean aportantes de la contribución parafiscal de acuerdo a la citada norma, no están obligados a cumplir con este requisito.

**5.4.6. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación (ANEXO 3.)**

El Proponente persona jurídica deberá certificar a través del Representante Legal o persona natural a través de declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

**NOTA:** En el caso de uniones temporales o consorcios se deberá diligenciar un formato por cada uno de sus integrantes.

**5.4.7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.**

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes fiscales de **los proponentes y sus representantes legales** con la certificación expedida por la Contraloría General de la República. La Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

**5.4.8. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República.**

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. La Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

**5.4.9. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional.**

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes judiciales de los proponentes y sus representantes legales. La Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

**5.4.10. Fotocopia legible del Documento de Identificación de la persona natural que suscribirá el contrato**

(Proponente personal natural, Representante Legal o apoderado, debidamente facultado).

**5.4.11. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (ANEXO 4.)**

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 45 de 85**

En caso de uniones temporales o consorcios, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los integrantes.

**5.4.12. Propuestas conjuntas (Consortios y uniones temporales) (ANEXO 2.)**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los Consortios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal (**ANEXO 2. Documento de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal**), deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **FONTUR**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de asociación que se adopte, en este proceso al cual le aplica las normas de derecho privado, además de las regulaciones de los consorcios y uniones temporales contenidas en la Ley 80 de 1993, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse y en la imposición de las sanciones.
- c. El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, sus prórrogas, su liquidación y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- d. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**NOTA:** Los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos señalados en los numerales anteriores, según aplique.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se hará efectiva la póliza de

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 46 de 85**

seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**5.4.13. Declaración bajo la gravedad de juramento Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses (ANEXO 5.)**

El Proponente persona jurídica deberá certificar a través del Representante Legal o persona natural a través de declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

**NOTA:** En caso de uniones temporales o consorcios, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los integrantes.

**5.4.14. Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas (ANEXO 6.)**

El Proponente persona jurídica deberá certificar a través del Representante Legal o persona natural a través de declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las prácticas anticompetitivas o restrictivas de la competencia conforme a las normas que regulan la materia. En caso que algún Proponente se encuentre incurso dentro de las mencionadas prácticas, **FONTUR** no lo considerará hábil para contratar y se reserva el derecho de poner en conocimiento lo sucedido antes las autoridades competentes.

**NOTA:** En caso de uniones temporales o consorcios, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los integrantes.

**5.4.15. Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, **en Formato para Particulares**, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente **al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado en la presente invitación y con una vigencia igual a cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de cierre y recibo de propuestas de la Invitación.

**NOTA:** Con la propuesta se debe anexar la póliza y el comprobante de pago de la prima correspondiente. En el evento en que no se presente tal comprobante de pago, **FONTUR requerirá al proponente para su presentación, el cual, no podrá tener una fecha y hora de pago posterior a la fecha y hora de cierre y entrega de propuestas.**

**El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR NIT. 900.649.119-9.**

**El tomador será el proponente persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes**

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 47 de 85**

**debe estar plenamente identificado en el cuerpo de la póliza, con su nombre, número de identificación y porcentaje de participación.**

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la póliza debe incorporarse el nombre de sus integrantes y **NO** a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **FONTUR**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

**Nota:** “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia”

Así mismo, para los proponentes sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - **FONTUR**.

Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.

**FONTUR** hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO **FONTUR** a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre y recibo de propuestas de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 48 de 85**

Sin embargo, se debe tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **FONTUR** podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes, circunstancia que se entenderá aceptada con la presentación de la propuesta.

## **5.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. En este punto la calificación es CUMPLE o NO CUMPLE.

Los interesados en presentar propuesta deberán allegar la siguiente documentación.

### **5.5.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

#### **a. Nacionales**

El proponente debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde se evidencie Representante Legal y Revisor Fiscal (si aplica) facultados para suscribir y dictaminar los estados financieros del periodo solicitado.

En los casos donde el régimen jurídico aplicable al proponente, no le exija contar con la inscripción en Cámara y Comercio, este deberá adjuntar el documento equivalente expedido por la entidad competente, en el que se evidencie Representante Legal y Revisor Fiscal (si aplica) facultados para suscribir y dictaminar los estados financieros del periodo solicitado.

La información financiera que contiene el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente en los casos que aplique, será validado contra los Estados Financieros presentados por el proponente.

#### **b. Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia**

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal o quien tenga la atribución y Revisor Fiscal de la casa matriz o del proponente extranjero, facultados para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal o quien tenga la atribución de la casa matriz o de la entidad extranjera que así lo avale.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023****OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO**Pág. 49 de 85**

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución y el revisor fiscal (si aplica) que registran el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable en su país de origen, deben corresponder a quienes suscriben y firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y Estado de Cambios en el Patrimonio).

**5.5.2 ESTADOS FINANCIEROS****a. Nacionales**

- Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y Estado de Cambios en el Patrimonio con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, detallando valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, suscritos por el Representante Legal y Contador Público, y dictaminados por Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, los cuales deben corresponder a los definitivos del periodo solicitado.
- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley y sus decretos complementarios y reglamentarios. Las notas deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.
- Dictamen del Revisor Fiscal (si aplica) a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 y del año 2021, el cual debe contener las formalidades, acorde con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En los casos donde el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y Estado de Cambios en el Patrimonio) de forma individual.

Cuando el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, cuente con vigencia de constitución que les impida presentar los estados financieros comparativos que abarquen el periodo solicitado, éste debe aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de entrega de propuestas, comparado con el ultimo cierre anual efectuado, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal (si aplica). En todo caso la evaluación de indicadores financieros se hará con los saldos del 2022.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente. Si

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 50 de 85**

quien suscribe y dictamina los estados financieros del periodo solicitado, es o son diferentes a los que ejercen la representación legal y la revisoría fiscal al momento de la presentación de la propuesta, el proponente, debe adjuntar el certificado o documento equivalente que así lo valide.

**b. Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia**

Estados financieros consolidados de la casa matriz o proponente extranjero (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y Estado de Cambios en el Patrimonio), con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, detallando valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, expresado en la moneda nacional de Colombia y en español, firmado por el Representante Legal o quien tenga la atribución de certificar su autenticidad de acuerdo a los estatutos sociales debiendo soportar dicha atribución, Contador y el Revisor Fiscal de la casa matriz o proponente extranjero, cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros, en caso de no requerir firmas en los estados financieros, de Representante Legal - o quien tenga la atribución -, Contador y/o el Revisor Fiscal de la casa matriz o proponente extranjero, deben presentar certificación firmada por el Representante Legal - o quien tenga la atribución - de la casa matriz o del proponente extranjero que así lo avale.

El proponente extranjero cuyo corte de información financiera no corresponda al solicitado, debe presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en su país de origen o en sus estatutos sociales, los cuales deben coincidir con el periodo solicitado, en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos. En todo caso la evaluación de indicadores financieros se hará con los saldos del 2022. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes financieros se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Se tendrá en cuenta la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera.

Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, o correspondiente, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo las Normas Internacionales de Información Financiera, debiendo mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Dictamen del revisor fiscal o de la persona natural o jurídica que ejerza la auditoría externa a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021 o corte correspondiente, en caso de ser requerido en el país de origen. Se considera válido el concepto emitido y firmado por una persona natural o jurídica que ejerza la auditoría externa, en caso de ser requerido en el país de origen.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 51 de 85**

De no aplicar los requerimientos anteriores (Dictamen) conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal - o quien tenga la atribución - de la casa matriz o proponente extranjero que así lo avale. El representante legal o quien tenga la atribución y el revisor fiscal (si aplica) que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable en su país de origen, deben corresponder a quienes suscriben los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y Estado de Cambios en el Patrimonio). Si quien suscribe y dictamina los estados financieros del periodo solicitado, es o son diferentes a los que ejercen la representación legal y la revisoría fiscal al momento de la presentación de la propuesta, el proponente, debe adjuntar la certificación o documento equivalente que así lo valide.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Cuando, el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, cuente con vigencia de constitución que les impida presentar los estados financieros comparativos que abarquen el periodo solicitado, este debe aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de entrega de propuestas, comparado con el ultimo cierre anual efectuado, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal (si aplica). En todo caso la evaluación de indicadores financieros se hará con los saldos del 2022.

Para el caso de una sociedad extranjera con sucursal en Colombia deberá contar con fecha de constitución mayor a 2 años para que efectivamente la evaluación se realice sobre sus estados financieros, pero si es menor a los 2 años, se requiere la documentación de la casa matriz.

En ningún caso, la solicitud de aclaraciones o subsanables sobre los estados financieros de proponentes nacionales o extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, admitirá cambios a los estados financieros aportados en la propuesta.

### **5.5.3 TARJETA PROFESIONAL**

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (si aplica), que suscriben y dictaminan los Estados Financieros del periodo solicitado, el Revisor Fiscal debe figurar en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal - o quien tenga la atribución - de la casa matriz o del proponente extranjero que así lo avale.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 52 de 85**

Si el Contador y/o Revisor Fiscal (si aplica), que suscriben los estados financieros son diferentes a los que ejercen al momento de presentar la propuesta, el proponente debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal de quienes suscriben los estados financieros allegados en la propuesta.

#### **5.5.4 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

El proponente debe anexar copia de los certificados de antecedentes de la Junta Central de Contadores para el Contador Público y Revisor Fiscal (si aplica), y el cual debe figurar en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable. Dicho documento deberá estar vigente y tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal - o quien tenga la atribución - de la casa matriz o del proponente extranjero que así lo avale.

En cualquier caso, el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador y/o revisor fiscal (si aplica), debe corresponder al de quienes firman los estados financieros, y el del revisor que figura en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable.

Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos financieros habilitantes exigidos en este numeral y habiendo sido requeridos para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, modifique cifras en estados financieros, no allegue los documentos faltantes en la forma solicitada, y en el término previsto por FONTUR, no se realizará verificación de indicadores financieros y se calificará como No cumple.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá a evaluar la capacidad financiera.

#### **5.6 INDICADORES FINANCIEROS**

Verificado el cumplimiento de los documentos de carácter financiero, las propuestas habilitadas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizará de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información financiera suministrada en los estados financieros solicitados en el numeral 5.5.2 de la presente invitación. El proponente será habilitado financieramente (CUMPLE o NO CUMPLE), si acredita, los siguientes indicadores:

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 53 de 85**

| INDICADOR                                                                                                                                                            | RANGO 1*            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>INDICE DE LIQUIDEZ</b><br>Activo Corriente / Pasivo Corriente                                                                                                     | Mayor o igual a 1   |
| <b>INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO</b><br>$\frac{(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100}{100}$                                                            | Menor o igual a 80% |
| <b>INDICADOR DE PATRIMONIO</b><br><b>**</b><br>$\frac{((\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}) / \text{Total de Presupuesto de la Invitación}) \times 100}{100}$ | Mayor o igual a 10% |
| <b>CAPITAL DE TRABAJO **</b><br>$\frac{((\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}) / \text{Total de Presupuesto de la Invitación}) \times 100}{100}$        | Mayor o igual a 10% |

**Rango 1: aplica para invitaciones abiertas con presupuesto asignado hasta 1200 smmlv o su equivalente.**

**\*\* Los parámetros a cumplir para el indicador de patrimonio y capital de trabajo corresponden a la relación porcentual del indicador frente al presupuesto asignado a la invitación.**

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Naturales o Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la Ponderación de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes.

Cálculo de Indicadores para Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de Asociación:

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 54 de 85**

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ** = (Sumatoria del activo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (Sumatoria del pasivo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Activo Corriente}_i \times \% \text{ Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Pasivo Corriente}_i \times \% \text{ Participación}_i}$$

En los casos que el indicador “Índice de Liquidez”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para Fontur y por lo tanto será dado por cumplido, siempre y cuando la cuenta “Pasivos” sea valor cero (0)

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** = (Sumatoria del pasivo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (Sumatoria del activo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) x 100

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Pasivo Total}_i \times \% \text{ Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Activo Total}_i \times \% \text{ Participación}_i} \times 100$$

**ÍNDICE DE PATRIMONIO** = (((Sumatoria del activo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) - (Sumatoria del pasivo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)) / (Total del presupuesto de la invitación)) x 100

$$\text{Índice de Patrimonio} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Activo Total}_i \times \% \text{ Participación}_i - \sum_{i=1}^n \text{Pasivo Total}_i \times \% \text{ Participación}_i}{\text{Total Presupuesto de la Invitación}} \times 100$$

**CAPITAL DE TRABAJO:** = (((Sumatoria del activo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) - (sumatoria del pasivo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)) / (Total del presupuesto de la invitación)) x 100

**Capital de Trabajo**

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Activo Corriente}_i \times \% \text{ Participación}_i - \sum_{i=1}^n \text{Pasivo Corriente}_i \times \% \text{ Participación}_i}{\text{Total Presupuesto de la Invitación}} \times 100$$

**NOTA.** Ninguno de los proponentes o integrantes del Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación podrá presentar Capital de Trabajo negativo, so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023****OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO**Pág. 55 de 85****5.6.REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

| CRITERIO                           | CUMPLE /NO CUMPLE |
|------------------------------------|-------------------|
| EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE | CUMPLE /NO CUMPLE |

**5.7.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE)**

Los proponentes deberán acreditar la experiencia general mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos o convenios ejecutados y terminados y/o liquidados; o copias de contratos o convenios ejecutados y terminados y/o liquidados, acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación correspondiente, cuyo objeto o alcance o actividades generales o actividades específicas del contrato o convenio contemplen la actividad **DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SOPORTE TÉCNICO**.

La suma de los valores de la experiencia acreditada debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales en Colombia, calculados de conformidad con la fecha de terminación de la experiencia acreditada. En caso de que los contratos o convenios certificados se encuentren estipulados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato en pesos colombianos, según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato certificado.

Los proponentes deberán diligenciar el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO 8)**, en el que relacionen la experiencia a considerar para la verificación de la experiencia general del proponente habilitante.

En caso que el proponente no presente el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO 8)** y/o presente un número de certificaciones y/o contratos superior al solicitado, sólo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las primeras certificaciones y/o contratos presentados según el orden de foliación, hasta el número máximo de certificaciones y/o contratos solicitados.

Si alguna certificación incluye varios contratos o convenios, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se verificará cada contrato o convenio por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones, considerando cada contrato o convenio certificado como una acreditación de experiencia.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 56 de 85**

experiencia general, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicará este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje deberá acreditarse en la certificación, contrato o convenio y/o acta de terminación, recibo final y/o de liquidación; de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

**Requisitos que deben cumplir las certificaciones y/o contratos con los cuales se acredite la experiencia**

**Presentación**

Las certificaciones y/o contratos se deben presentar en copia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

**Contenido**

Cada certificación y/o contrato deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Número de documento de identidad del contratante.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista.
- Fecha y objeto del contrato y obligaciones y/o actividades.
- Valor contratado y/o valor ejecutado.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Datos de contacto para verificación de la información, estos datos deberán corresponder al contratante.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por la persona autorizada por éste.
- No se aceptan auto certificaciones\*.

\*Auto certificación: Aquella certificación de experiencia expedida por la misma persona natural o jurídica para acreditar su propia experiencia, lo cual no opera cuando es emitida por el ente contratante, es decir, cuando es un tercero quien la expide.

No se aceptarán en ningún caso certificaciones expedidas por una sociedad matriz hacia sus filiales y/o subsidiarias o viceversa, cuando alguna de ellas funja en calidad de proponente y ello se observe en el certificado de existencia y representación legal bajo la configuración de una situación de control y/o grupo empresarial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 222 de 1995 y demás normas que la complementen y/o sustituyan.

Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato o convenio,

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023****OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO**Pág. 57 de 85**

acompañado del acta final o acta de terminación o acta de liquidación donde se pueda constatar toda la información antes requerida.

Los contratos o documentos que se alleguen para acreditar la experiencia general expedidos en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español. En todo caso, el comité evaluador se reserva de derecho a solicitar aclaraciones a la traducción, cuando haya lugar.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos pueden presentarse en copia, la cual se presume auténtica. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior, debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, FONTUR podrá seleccionar o suscribir el contrato con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, en los términos de su propuesta.

## **CAPÍTULO VI**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación de los siguientes criterios ponderables:

Para la adjudicación del proceso, se requiere un puntaje mínimo de 75 puntos.

| <b>CRITERIOS PONDERABLES</b>             | <b>PUNTAJE</b>    |
|------------------------------------------|-------------------|
| 1. PROPUESTA ECONÓMICA                   | 55 puntos         |
| 2. EXPERIENCIA ADICIONAL                 | 20 puntos         |
| 3. TIEMPO DE ENTREGA                     | 14 puntos         |
| 4. DESCUENTO POR PRORROGA                | 10 puntos         |
| 5. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD | 01 puntos         |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>100 puntos</b> |

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023****OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO**Pág. 58 de 85****6.1 PROPUESTA ECONÓMICA (55 puntos)**

Se debe diligenciar el anexo de Propuesta económica (Anexo 7) y se asignará un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos al proponente que presente el menor valor en su propuesta.

El puntaje será calculado bajo las siguientes formulas:

$$\text{Propuesta Económica} = \frac{\text{Vlr propuesta más económica}}{\text{Vlr propuesta presentada en la propuesta}} * 55$$

**Nota 1:** La propuesta económica deberá presentarse en pesos (sin centavos) (ANEXO Oferta Económica), en caso contrario, el P.A. FONTUR no considerará los centavos (aproximación por truncamiento), entendiendo que la oferta económica corresponde estrictamente al valor expresado en pesos, la cual, con dicha aproximación, será la que se incorpore en la evaluación económica y como valor del contrato (sin centavos).

**Nota 2:** El valor de la oferta económica deberá contemplar los gastos que se generen para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley efectuados a los pagos que se realizarán al contratista, de acuerdo con la normatividad vigente y no podrá ser superior al valor total del presupuesto oficial del proceso.

**Nota 3:** El proponente deberá presentar una propuesta económica, única y exclusivamente en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA (cuando aplique). El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. **Nota 4:** Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos de IVA, deberán expresarlo en su propuesta económica, indicando las fuentes de orden legal y razones jurídicas de tales efectos. En todo caso, los proponentes responsables de IVA, deben incluir y discriminar el valor de este impuesto en su propuesta económica, so pena del rechazo de la oferta. **Nota 5:** El Evaluador podrá solicitar aclaraciones frente a la oferta económica. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, ésta será rechazada.

**Nota 6:** La propuesta no podrá sobrepasar el 100% del presupuesto estimado, si el valor de la propuesta es superior a este límite, la propuesta será rechazada. **Nota 7:** En caso de no presentar el Anexo Oferta Económica en la propuesta inicialmente presentada por el oferente, no será motivo de subsanación y será causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 8.** El proponente se obliga para con FONTUR a sostener durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a suministrar los recursos e insumos de acuerdo con lo establecido en esta Invitación y en su propuesta, para la adecuada ejecución del objeto contratado.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 59 de 85**

**Nota 9.** El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tendrá en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Invitación y todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto, alcance de esta Invitación y en el contrato que de ella se derive. En caso de ser autorretenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

**Nota 10.** Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

## **6.2 EXPERIENCIA ADICIONAL (20 puntos)**

Se debe diligenciar el **Anexo No. 9 de “Experiencia Adicional”**, y se asignará DIEZ (10) puntos por cada certificación o contrato adicional al requerido como habilitante. Se podrán, presentar hasta un máximo de dos (2) certificaciones o contratos, para un máximo de veinte (20) puntos.

Para acreditar la experiencia adicional, se deben cumplir las reglas dispuestas en el título de experiencia habilitante, o de lo contrario, la calificación será 0 puntos, según corresponda.

**Nota 1:** Las CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS O COPIAS DE LOS CONTRATOS requeridos para la EXPERIENCIA ADICIONAL del proponente, **deben ser ADICIONALES a los allegados para el cumplimiento de la Experiencia General Habilitante.**

**6.3 TIEMPO DE ENTREGA (14 PUNTOS)** Se asignará un máximo de catorce (14) puntos al proponente que indique el menor tiempo de entrega del total de equipos, a partir de la suscripción del contrato. Este tiempo, **no podrá ser superior o igual a 10 días** calendario, contado a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 2.3 “Obligaciones del Contratista”, pues de ser así, la calificación a otorgar será 0 puntos.

Para tales efectos, el proponente **deberá allegar una Carta de Compromiso, en la que indique el tiempo de entrega de los equipos; término que se integrará a la condiciones y obligaciones contractuales, y cuyo incumplimiento dará lugar a las penalidades y deducciones en el contrato, por el incumplimiento de las obligaciones.**

La asignación de puntos se realizará basado en la siguiente fórmula:

$$\text{Tiempo de entrega} = \frac{\text{Menor tiempo de entrega (días hábiles)}}{\text{Tiempo de entrega presentado en la propuesta (días hábiles)}} * 14$$

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023****OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO**Pág. 60 de 85****6.4 TIEMPO POR PRÓRROGA**

Se asignará un máximo de diez (10) puntos al proponente que indique el mayor porcentaje de descuento en caso de prórroga del contrato de arrendamiento, basado en la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento por prórroga} = \frac{\text{Mayor \% de descuento presentado}}{\% \text{ de descuento presentado en la propuesta}} * 10$$

Para tales efectos, el proponente **deberá allegar una **Carta de Compromiso**, en la que indique porcentaje de descuento en caso prórroga del contrato, la cual, será vinculante al negocio jurídico, y se integrará a la condiciones y obligaciones del mismo, y cuyo incumplimiento dará lugar a las penalidades y deducciones de que trata el contrato, por el no cumplimiento de las obligaciones.**

**6.5 PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

Se otorgará un punto (1) del total de los puntos establecidos en la presente invitación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| No. Total, de Trabajadores de la Planta de Personal del Proponente | No. Mínimo de Trabajadores con discapacidad exigido |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                       | 1                                                   |
| Entre 31 y 100                                                     | 2                                                   |
| Entre 101 y 150                                                    | 3                                                   |

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023****OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO**Pág. 61 de 85**

| No. Total, de Trabajadores de la Planta de Personal del Proponente | No. Mínimo de Trabajadores con discapacidad exigido |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Entre 151 y 200                                                    | 4                                                   |
| Más de 200                                                         | 5                                                   |

**NOTA 1:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del oferente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**NOTA 2:** Para otorgar los puntos, se exige que la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo certifique como mínimo trabajadores con discapacidad vinculados por lo menos con un año de antigüedad, el número total de trabajadores vinculados a la empresa o razón social. Solo tendrá en cuenta una certificación por propuesta.

**NOTA 3:** La certificación debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

**6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONTUR**, utilizará como criterio de desempate, en su orden, los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. FONTUR, verificará el diligenciamiento del formato (**ANEXO N° 12 - APOYO NACIONAL**) del Proponente, para dar cumplimiento a este numeral.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar el requisito, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Para acreditar el requisito de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se debe

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 62 de 85**

presentar providencia motivada que profiera autoridad competente tales como: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia Intrafamiliar cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. La medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de naturaleza.

En caso de las personas jurídicas se evaluará a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, debe allegar diligenciado formato **(ANEXO 15 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se dará cumplimiento a este criterio en la oferta cuando cada uno de los integrantes cumpla con alguna de las condiciones señaladas y con lo requerido en este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condiciones de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar formato **(ANEXO N° 16-VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD)**, para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5,6,7,8, ó 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio a una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 63 de 85**

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante se tendrá en cuenta es la experiencia habilitante y el valor en SMMLV.

El tiempo de vinculación en la planta referida de trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir este requisito se deberá presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo y certificación bajo la gravedad del juramento suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal este último en los casos que aplique. Para este numeral FONTUR, verificará en el Formato del Ministerio de Trabajo - Constancia de Vinculación de Trabajadores en Situación de Discapacidad.

En caso de que el porcentaje estipulado en este numeral 3, sea inferior al diez por ciento (10%), no cumplirá con lo solicitado en este numeral.

4. Preferir la propuesta presentada. por el oferente que, acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato **(ANEXO N° 17 - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA - (EMPLEADOR – PROPONENTE)**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 64 de 85**

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el formato **(ANEXO N° 17 - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARÍA DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA - (EMPLEADOR - PROPONENTE))**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato **(ANEXO N° 18 -VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICARIA DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR))**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato **(ANEXO N° 19 - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS)** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 65 de 85**

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el formato **(ANEXO N° 19 - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS)**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el formato **(ANEXO N° 20 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES)** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos. i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el formato **(ANEXO N° 21 - PARTICIPACIÓN**

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 66 de 85**

**MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el formato **(ANEXO N° 22- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONAS JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL))**, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o integración, diligencien el formato **(ANEXO 20 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES)** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato **(ANEXO N° 23 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS))**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 67 de 85**

y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el formato (ANEXO\_\_\_ Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración).

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el formato **(ANEXO N° 20 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES)** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el formato **(ANEXO N° 13 - ACREDITACIÓN MIPYME)**, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 68 de 85**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el formato **(ANEXO N° 13 - ACREDITACIÓN MIPYME)**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el formato **(ANEXO N° 14 - PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES)**.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 69 de 85**

igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8.

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el formato **(ANEXO N° 13 - ACREDITACIÓN MIPYME)**.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acrediten las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, La persona jurídica o el proponente plural.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 70 de 85**

Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**NOTA.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

## **6.7. CAUSALES DE RECHAZO**

En los siguientes eventos las ofertas serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o cuando el Proponente participe, además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Se rechazarán todas las propuestas que están en esta condición.
2. Cuando se presente un integrante del equipo de trabajo en más de una propuesta, en este caso serán rechazadas todas las propuestas en las que se presente esta situación, salvo que en una de las propuestas el integrante del equipo de trabajo haya suscrito carta de intención de participar con este proponente.
3. Cuando la propuesta económica ofertada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
4. Cuando la propuesta económica ofertada no se presente en pesos colombianos.
5. Cuando en la propuesta económica no se discrimine el valor del IVA y /o no indique alguna exención o exclusión del IVA en los casos que aplique.
6. Cuando no se presente propuesta económica en la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas.
7. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 71 de 85**

8. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR, ésta no sea suficiente.
9. Cuando la propuesta se presente de manera parcial.
10. Cuando la propuesta se presente de manera condicionada.
11. Cuando el proponente presente la propuesta en físico o vía fax.
12. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
13. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la presente Invitación y/o no cumpla con las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que, habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.
14. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, que no tenga Registro Nacional de Turismo o éste no se encuentre vigente, cuando éste se encuentre obligado por Ley a tenerlo para participar en el proceso, sin importar el servicio o la actividad a contratar.
15. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, en la fecha y hora de cierre y recibo de propuestas del proceso.
16. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
17. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
18. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la persona jurídica que presente la propuesta o haga parte de un proponente plural.
19. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta Invitación alterando su sentido, limitando y/o condicionando el ofrecimiento (Esta causal solo aplica para los anexos de los requisitos calificables o ponderables. NO aplica para los anexos establecidos como requisitos habilitantes los cuales pueden ser subsanados dentro de los términos establecido por FONTUR).

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 72 de 85**

20. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales, habiendo sido requerido el proponente no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.

21. Cuando no se presente Carta de Presentación de la propuesta en la fecha y hora de cierre, o se presente sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.

22. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasado un (1) años de la comunicación del incumplimiento leve, cesará esta causal. Pasados tres (3) años de la comunicación del incumplimiento grave, cesará esta causal.

NOTA: Esta Causal de rechazo será aplicable a las personas jurídicas que dentro de su composición accionaria se encuentren miembros a los cuales se les haya comunicado algún incumplimiento contractual por parte del vocero y administrador de FONTUR.

23. Las personas jurídica o naturales, en consorcio o en uniones temporales, que se encuentren ejecutando Contratos de Consultoría (estudios, diseños, asesorías, interventorías) que no se encuentren liquidados, no podrán presentar propuestas en procesos de selección para la construcción de obras; de igual manera, las personas jurídicas o naturales, en consorcio o en uniones temporales, que se encuentren ejecutando contratos de obra que no se encuentren liquidados, no podrán presentar propuestas en procesos de selección para la ejecución de Consultorías (estudios, diseños, asesorías, interventorías) para FONTUR.

24. Las personas jurídicas o naturales, en consorcio o en uniones temporales, que hayan sido seleccionados como contratistas para desarrollar un Contrato de estudio y diseños, no podrán participar en el proceso de contratación de la obra o interventoría productos de estos estudios y diseños.

25. Cuando el oferente se encuentre en mora con el Patrimonio autónomo FONTUR y/o en el pago de la contribución parafiscal, estando obligado a dicho pago; sin importar el servicio a contratar. El pago de dicha contribución puede ser cancelada en el término que establezca FONTUR para la subsanación de las ofertas.

26. Cuando se compruebe por cualquier medio idóneo que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o contradictoria; o que no corresponde con la realidad o induzca a FONTUR al error en la evaluación, para beneficio del proponente.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 73 de 85**

27. Cuando las personas naturales o jurídicas, en consorcio o unión temporal, que en cualquier proceso de selección adelantado por FONTUR dentro de los tres (3) años anteriores al proceso, se les haya rechazado su propuesta como consecuencia de la presentación de información o documentación no veraz, contraria a la realidad, y frente a la cual la entidad haya realizado la respectiva denuncia, con el propósito de obtener provecho en la evaluación y calificación de su propuesta. Esta causal de rechazo se aplica en virtud del principio de buena fe de que trata el numeral 1.6 del presente Manual, según el cual, los oferentes deben “ajustar sus comportamientos a una conducta honesta y leal, de manera que durante el proceso de selección ninguna de las partes incurra en error por causa de la otra”.

28. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, presente su propuesta estando en conflicto de interés, entendido por el mismo como aquella situación que impida o pudiere impedir al Proponente o a cualquiera de sus miembros tomar una decisión imparcial por motivos personales, económicos o familiares, en relación con la ejecución del Contrato que se pretende adjudicar. Se entenderá, que hay conflicto de interés respecto de las personas que: a. Hayan participado en la estructuración del Proyecto. b. Actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera individual o de manera conjunta bajo una Estructura Plural con alguno de los otros participantes. c. Sean empresas controladas en los términos del Código de Comercio colombiano por cualquier otro participante o por cualquiera de sus miembros. d. Dos o más proponentes se encuentren en un proceso de fusión o escisión, con alguno de los otros proponentes en este proceso. e. Quienes tengan operaciones entre partes vinculadas como proponentes. Debe entenderse como operaciones vinculadas aquellos negocios jurídicos que una sociedad celebra con aquellas personas que puedan tener alguna influencia determinante sobre negocios sociales, especialmente sus accionistas mayoritarios o sociedades sujetas al control de este mayoritario.

29. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

## **6.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**FONTUR**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los criterios habilitantes y calificables establecidos en el presente proceso, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje o en caso de empate haya cumplido la condición para el desempate. Publicada la adjudicación el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en las condiciones señaladas en el Capítulo VII y en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**.

La adjudicación del proceso será comunicada a los proponentes, a través del Portal SECOP II.

## **6.9. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 74 de 85**

El proponente que resulte adjudicatario deberá allegar a FONTUR los siguientes documentos para la suscripción del Contrato:

- **Registro Único Tributario- RUT-** El adjudicatario deberá presentar la copia del Registro Único Tributario- RUT actualizado expedido por la DIAN, en donde conste su inscripción como responsable o no de IVA. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento y a su vez deberán presentar el RUT con el NIT de la figura plural correspondiente. Este documento podrá ser adjuntado con la oferta, pero el mismo no será necesario para la comparación de ofertas.
- **Certificación de Cuenta Bancaria-** El adjudicatario deberá presentar certificación de la cuenta bancaria autorizada para la consignación de los pagos, la cual es necesaria para la creación de terceros. Este documento podrá ser adjuntado con la oferta, pero el mismo no será necesario para la comparación de ofertas.
- **FTGAD 15** - Formato Inscripción o Actualización de Proveedor (ANEXO 11) debidamente diligenciado. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el documento antes mencionado. Este documento podrá ser adjuntado con la oferta, pero el mismo no será necesario para la comparación de ofertas.

## **6.10. DECLARATORIA DESIERTA**

En el evento que no sea posible la escogencia de un contratista, debido al no cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Invitación o por la no concurrencia de proponentes, se suscribirá documento en el que se declara DESIERTO el proceso. Este documento será suscrito por el Representante Legal o su delegado, según corresponda.

La declaratoria de desierto del proceso será comunicada a los proponentes, a través del portal el SECOP II.

### **6.10.1 La declaratoria desierta del proceso.**

La declaratoria desierta de la presente Invitación procederá cuando:

- a. No se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.
- b. Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, alleguen los documentos correspondientes o los criterios calificables.
- d. Ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación de conocimiento no cliente.

## **6.11 FACULTADES DE FONTUR**

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023****OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO**Pág. 75 de 85**

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta Invitación, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por **FONTUR**, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de **FONTUR**, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se entenderá aceptada con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Estos actos se comunicarán a través de la página web de **FONTUR**, [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y el SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación y será suscrito por el Representante Legal de **FONTUR** o su delegado.

**6.12. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el Contrato en las condiciones señaladas en el Capítulo y en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**. Si el adjudicatario no suscribe y ni perfecciona el Contrato dentro del término requerido y/o en las condiciones señaladas en la presente Invitación, **FONTUR** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y/o adjudicar el Contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a las necesidades de **FONTUR**, sin perjuicio o de las acciones legales a que haya lugar.

**CAPITULO VII  
CONDICIONES DEL CONTRATO****7.1. OBJETO****ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO**

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 76 de 85**

## **7.2. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del Contrato será el valor de la propuesta seleccionada y se pagará así:

Once (11) pagos mensuales de la siguiente manera:

- a) Renta de equipos: Los pagos se realizarán con periodicidad mes vencido; el valor a pagar se obtiene de multiplicar la cantidad de equipos usados por el valor total unitario, los cuales serán pagados, previa entrega de informe y aprobación por parte del supervisor.
- b) Soporte Técnico: Los pagos se realizarán con periodicidad mes vencido, teniendo en cuenta el valor total mensual, el cual está destinado de acuerdo con la oferta económica a cubrir los gastos de dos profesionales encargados del Soporte Técnico en sitio, previa entrega de informe y aprobación por parte del supervisor.

Un (1) pago final de la siguiente manera:

- c) Un último pago, previa presentación y aprobación del informe final por parte de la supervisión. y suscripción bilateral del Acta de liquidación. El valor corresponderá al saldo restante del valor total del contrato, conforme al servicio efectivamente prestado.

## **7.3. DURACIÓN**

El plazo de ejecución del contrato que se derive será de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor, previa aprobación de las garantías y cumplimiento de requisitos de ejecución.

## **7.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del CONTRATISTA son las señaladas en el Capítulo II de la presente Invitación y señaladas en la propuesta seleccionada.

## **7.5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, Y DERECHOS PATRIMONIALES.**

**FONTUR** será el propietario exclusivo de los estudios, diseños, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, hardware, software y, en general, cualquier obra susceptible de protección por el derecho de autor, los signos distintivos como las

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023****OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO**Pág. 77 de 85**

marcas, enseñanzas y nombres comerciales, los modelos de utilidad, diseños industriales, las patentes, know how, secretos empresariales, invenciones, descubrimientos y demás intangibles considerados como **PROPIEDAD INTELECTUAL** que resulten de las actividades de **EL CONTRATISTA** en ocasión a la ejecución del presente Contrato.

En virtud de este Contrato, **EL CONTRATISTA** cede exclusivamente a FONTUR la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las Obras susceptibles de protección por el derecho de autor, sin remuneración adicional a la pactada en el presente **CONTRATO**. La cesión de los derechos patrimoniales de autor será para todos los medios y formatos conocidos y por conocerse, incluyendo, pero sin limitarse a análogo y digital, y tendrá efectos en todos los países del mundo, por el término de protección de cada Obra que sea objeto de esta Cláusula.

Las Obras susceptibles de protección por el derecho de autor quedarán exclusivamente a **FONTUR**. FONTUR entiende que los derechos morales de autor son irrenunciables, conforme a lo consagrado en la ley 23 de 1982, modificada por la ley 1450 de 2011. En todo caso, **FONTUR** respetará los derechos morales de autor, realizando las menciones correspondientes en la bandera editorial de las publicaciones, cuando corresponda.

**EL CONTRATISTA** autoriza a **FONTUR** para registrar los intangibles y Obras ante las Autoridades Competentes, y se compromete a tomar las acciones necesarias y a suministrar todos los documentos requeridos para este fin.

**EL CONTRATISTA** entiende y acepta que **FONTUR** queda facultado, sin limitación alguna, para entre otras, las siguientes acciones: reproducción a través de cualquier medio físico o digital de las obras, la distribución de copias de las obras en favor de terceros, la comunicación pública o puesta a disposición del público de las obras a través de cualquier medio análogo o digital, la transformación de la obra bien sea alterando su formato original, traduciéndola a otros idiomas o en cualquier otro sentido, la comercialización de la obra, el uso en redes sociales, aplicaciones web de acceso por vía internet o descargables, páginas web, enlaces, interfaces de usuario o medios análogos y tradicionales "sobre los bienes intangibles, Obras y derechos que se adquieren a en virtud de esta Cláusula.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las **PARTES** declaran que conocen y entienden las normas relativas a la propiedad intelectual y se comprometen a cumplirlas durante la ejecución del presente Contrato y con posterioridad a su terminación, especialmente en relación con los intangibles que estén en cabeza de cada una de las **PARTES** con anterioridad a la celebración del Contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán de exclusiva titularidad de **EL CONTRATISTA**, las obras científicas, artísticas y literarias (entre estas los programas informáticos o software) que hubiera creado con anterioridad a la celebración del Contrato, así como los bienes intangibles que fueran de su propiedad con anterioridad a la celebración del Contrato. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **FONTUR** el uso, comunicación pública,

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023****OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO**Pág. 78 de 85**

reproducción, transformación, explotación y, el ejercicio de cualquier otro derecho patrimonial de autor existente sobre las Obras de **EL CONTRATISTA** creadas con anterioridad a la celebración del Contrato y que hayan sido empleadas durante la ejecución del mismo y/o se encuentren dentro de los entregables de éste. La autorización aplicará para todos los medios y formatos conocidos y por conocerse, durante todo el término de la protección legal y para todos los países del mundo. FONTUR a su vez está plenamente facultado para autorizar a terceros el uso de las Obras de **CONTRATISTA** creadas con anterioridad a la celebración del Contrato.

Por su parte, las obras científicas, artísticas y literarias, así como los signos distintivos y demás intangibles de **FONTUR** que sean expuestos o que se pongan a disposición de **EL CONTRATISTA** con ocasión de este Contrato, serán de exclusiva titularidad de **FONTUR**.

Ninguna de las **PARTES** podrá explotar, distribuir, reproducir, comunicar, alterar, y en general, usar las Obras o bienes intangibles de propiedad de la otra PARTE por fuera de los términos del Contrato, sin previa autorización. La única excepción a este inciso será el inciso Primero del **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la presente cláusula.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Esta Cláusula será aplicable a cualquier derecho de propiedad intelectual que surja en virtud de la actividad de **EL CONTRATISTA** en ocasión de este Contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** declara que es titular de los derechos patrimoniales de autor sobre las Obras que autoriza o cede en virtud de esta Cláusula, y garantiza que en su creación o desarrollo no se infringieron derechos de terceros. por lo que, se compromete a mantener libre e indemne a FONTUR de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones o litigios iniciados por terceros en relación con la titularidad de los derechos que son autorizados y/o cedidos mediante el presente Contrato.

**EL CONTRATISTA** declara que realizó todas las gestiones encaminadas a garantizar la completa titularidad sobre las Obras, a favor **FONTUR. EL CONTRATISTA** obtuvo todas las cesiones correspondientes por parte de los autores que participaron en el desarrollo las Obras, las cuales se entregan a **FONTUR**, junto con la firma del Contrato. Asimismo, se obliga a obtener y a aportar los documentos que sean necesarios para la cesión a **FONTUR** de los derechos que pueda tener sobre los intangibles y/o las Obras que surjan de la ejecución del Contrato, incluyendo, pero sin limitarse, los contratos de trabajo, de prestación de servicios o de cesión, y las autorizaciones o releases requeridos para asegurar la titularidad de FONTUR sobre éstos. Adicionalmente, aportará la expresa declaración de su autoría sobre las Obras.

**PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA** manifiesta que las Obras objeto de la autorización y/o cesión a través del presente Contrato son y/o serán originales y fueron y/o serán realizadas por éste sin violar, usurpar, copiar, modificar, o en general atentar contra derechos de autor de terceros. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, **EL CONTRATISTA** asumirá toda la

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 79 de 85**

responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados y cedidos y de FONTUR.

**7.6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente a quien se le adjudique el Contrato estará obligado durante la ejecución de éste a contar con los profesionales y técnicos mínimos requeridos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto, sin que esto genere costos adicionales a **FONTUR**.

**7.7. PÓLIZAS**

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de Patrimonio Autónomo **FONTUR** con **NIT 900.649.119-9**, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato para particulares, la siguiente póliza con sus respectivos amparos:

7.7.1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- d) **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere, y por seis (6) meses más.
- e) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.
- f) **Calidad del servicio:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de un (1) contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes, servicios y productos contratados.

**NOTA 1:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. **FONTUR** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**7.8. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO E INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO****7.8.1. Incumplimientos Leves**

Son los incumplimientos contractuales atribuibles al contratista que se presentan durante el plazo de ejecución del contrato con un carácter subsanable, que no afectan gravemente la continuidad contractual, pero que pueden causar retardos injustificados o cuando se incumplen actividades subsidiarias de la actividad principal que no permiten la debida vigilancia y corroboración del cumplimiento del objeto contractual.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 80 de 85**

**FONTUR**, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, y de acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación, podrá adelantar el proceso de incumplimiento leve del contrato, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

**7.8.1.1. Acuerdos de servicio.**

Los acuerdos de servicio que hacen parte del **ANEXO 10. Acuerdo de Servicios de la Invitación Abierta FNTIA-014 - 2023**, así como los demás documentos de los que se haga mención dentro de estos Acuerdos de Servicio, hacen parte integral del Contrato. Estos Acuerdos de Servicio tienen como finalidad permitir que se mida y controle la gestión y eficiencia de los servicios contratados.

**7.8.1.2. Requerimiento por Incumplimiento Imputable al Contratista de un Acuerdo de Servicio.**

En caso de incumplimiento por hechos imputables a **EL CONTRATISTA** de cualquiera de los acuerdos de servicio de los que trata la cláusula anterior, el Supervisor del Contrato remitirá a **EL CONTRATISTA** un REQUERIMIENTO por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que conoció los hechos, mediante el que: (i) informará dicha situación, (ii) indicará las acciones de mejora o correctivas necesarias y (iii) establecerá el término dentro del cual se deben realizar dichas acciones por parte del **CONTRATISTA** para solucionar el presunto incumplimiento. De dicho requerimiento se deberá dar traslado al área técnica responsable del Contrato y remitir copia a la FIDUCIARIA, vocera y administradora de **FONTUR** y a la Compañía Aseguradora correspondiente. El supervisor deberá realizar el seguimiento a las acciones de mejora y correctivas planteadas.

**7.8.1.3. Penalidad Por Incumplimiento de los Acuerdos de Servicio.**

En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de **EL CONTRATISTA**, de lo dispuesto en el REQUERIMIENTO formulado por el supervisor a **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **FONTUR** un valor equivalente a un porcentaje de entre 0.1% y 5% del valor del Contrato, que será determinado por el porcentaje que se haya establecido de manera previa en el acuerdo de servicio a que hace referencia esta cláusula, para el incumplimiento del mismo. Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento del **REQUERIMIENTO** formulado respecto del acuerdo de servicio incumplido con anterioridad, y se hará mediante informe expedido por el supervisor del Contrato que deberá ser suficientemente descriptivo frente a los hechos y circunstancias que originaron el incumplimiento y/o retraso de los acuerdos de servicios, y que deberá ser comunicado al **CONTRATISTA**, a la Presidencia de **FONTUR**, y al área técnica responsable del Contrato u ordenador del gasto.

**NOTA 1:** El mecanismo para el cobro por parte de **FONTUR** del valor que se genere por la aplicación de la presente cláusula, será, preferiblemente, el establecido en el NOTA 4.

**NOTA 2:** En ningún caso el pago derivado del cobro de la obligación contenida en esta cláusula tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del Contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023****OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO**Pág. 81 de 85**

podrá exigir por parte de **FONTUR** de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del Contrato, y el pago de la suma de dinero determinada en virtud de lo dispuesto en la presente cláusula.

**NOTA 3:** El cobro por parte de **FONTUR** de la obligación contenida en esta cláusula, no excluye la posibilidad que tiene **FONTUR** de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido **EL CONTRATISTA**. En ese entendido, el cobro coactivo de la obligación contenida en la presente cláusula, no excluye de ninguna manera, la aplicación de la **TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL** o de la **PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**, contenidas en las cláusulas subsiguientes del Contrato.

**NOTA 4:** En cualquier caso, **FONTUR** podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **EL CONTRATISTA** por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

**NOTA 5:** La obligación contenida en la presente cláusula presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

**7.8.1.4. Presentación por parte del CONTRATISTA de un Plan de Mejoramiento.**

Una vez aplicada al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en la cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, para aprobación del supervisor del Contrato, un PLAN DE MEJORAMIENTO que permita normalizar la ejecución contractual. El supervisor del Contrato realizará el seguimiento de dicho PLAN DE MEJORAMIENTO.

**7.8.2. Penalidad por incumplimiento del plan de mejoramiento y/o del objeto contractual.**

En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de **EL CONTRATISTA**: a) en la ejecución de la obligación principal, consagrada en la CLÁUSULA PRIMERA, y que constituye el objeto del presente contrato; o b) del PLAN DE MEJORAMIENTO presentado por **EL CONTRATISTA** y aprobado por supervisor en virtud de lo dispuesto por la cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** pagará a **FONTUR**, a título de cláusula penal con función de apremio, una pena equivalente al 30% del valor total del contrato.

Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración: a) del incumplimiento de la obligación contenida en la CLÁUSULA PRIMERA; o b) del incumplimiento del PLAN DE MEJORAMIENTO, que se hará mediante informe detallado del supervisor del Contrato en el que se declare: a) el incumplimiento del objeto contractual; o b) la persistencia en el incumplimiento del acuerdo de servicios, para lo cual deberán observarse los siguientes pasos:

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 82 de 85**

1. El supervisor del Contrato, emitirá Informe de incumplimiento, explicando los hechos y razones que sustentan el incumplimiento del **CONTRATISTA** y el contenido mínimo señalado en el Manual de Contratación. Este informe deberá ser puesto en conocimiento del **CONTRATISTA** y de **FONTUR**, dejando constancia del mismo y otorgando un plazo prudencial de cinco (05) días hábiles para que el **CONTRATISTA** se pronuncie, y si lo estima conveniente, plantee fórmulas de subsanación del incumplimiento. La notificación de este informe constituye en mora al **CONTRATISTA** en relación con la obligación incumplida, si ello no hubiere ocurrido antes por advenimiento de un término.
2. Una vez recibida la respuesta del **CONTRATISTA**, la FIDUCIARIA vocera y administradora de **FONTUR** podrá establecer el incumplimiento e imponer la cláusula penal si lo considera conveniente, y así deberá notificarlo al contratista explicando detalladamente en qué consiste el incumplimiento.

**NOTA 1:** En ningún caso el pago derivado del cobro de la obligación contenida en esta cláusula penal tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir por parte de **FONTUR** de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del contrato, y el pago de la suma de dinero estipulada en la presente cláusula penal pecuniaria.

**NOTA 2:** El cobro por parte de **FONTUR** de la obligación contenida en esta cláusula penal pecuniaria, no excluye la posibilidad que tiene **FONTUR** de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido **EL CONTRATISTA**. En ese entendido, el cobro coactivo de la obligación contenida en la presente cláusula penal pecuniaria, no excluye de ninguna manera, la aplicación de la **CLÁUSULA PENAL INDEMNIZATORIA** contenida en la cláusula siguiente del presente contrato.

**NOTA 3:** En cualquier caso, **FONTUR** podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **EL CONTRATISTA** por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

**NOTA 4:** La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

**7.8.3. Tasación Anticipada de Perjuicios por Incumplimiento del Objeto Contractual.**

En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de la obligación principal, y que constituye el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **FONTUR**, a título de cláusula penal indemnizatoria, la suma de equivalente al 30% del valor total del Contrato. Esta suma será

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 83 de 85**

exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento de la obligación contenida en la CLÁUSULA PRIMERA, que se hará mediante informe detallado en el que se declare el incumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del Contrato, y podrá generar, si así lo determina **FONTUR**, la resolución del presente Contrato, que se informará por medio de comunicación simple, sin necesidad de obtener la autorización de un tercero, ni ninguna resolución judicial, arbitral, o administrativa, y sin incurrir **FONTUR** en responsabilidad alguna.

**NOTA 1:** La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de **FONTUR** a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de las demás obligaciones del Contrato, cuya indemnización podrá ser exigida por **FONTUR** mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

**NOTA 2:** La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de **FONTUR** a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato, y cuya cuantía exceda el monto pactado en la presente cláusula a título de indemnización. Dicha indemnización podrá ser exigida por **FONTUR** mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

**NOTA 3:** En cualquier caso, **FONTUR** podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **EL CONTRATISTA** por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

**NOTA 4:** La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

### **7.9. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.**

**EL CONTRATISTA NO** podrá ceder el presente contrato salvo autorización expresa y previa de **FONTUR**. **EL CONTRATISTA** acepta incondicionalmente la cesión del presente contrato que **FONTUR** deba realizar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la entidad que éste designe.

### **7.10. SUBCONTRATOS**

**EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad del objeto del contrato. No obstante, lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual. Esta actuación deberá ser informada a la Supervisión del contrato. En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 84 de 85**

cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades derivadas del mismo en los términos y condiciones del presente contrato, en consecuencia, el cumplimiento del contrato no quedará condicionado al cumplimiento de los contratos u obligaciones convenidas entre **EL CONTRATISTA** y su subcontratista.

**7.11. INDEMNIDAD POR RECLAMACIONES DE TERCEROS**

**EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **FONTUR** y a cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, frente a cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o de perjuicios causados a la propiedad o a la vida o integridad personal de terceros o de **FONTUR** o de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la culpa o dolo del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas, en la ejecución de este Contrato.

La responsabilidad de que trata esta cláusula incluirá, además de las consecuencias previstas en las normas legales aplicables, cualquier daño o perjuicio causados a la propiedad o a la vida o integridad personal de terceros o de **FONTUR** o de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, originada en cualquier acto de empleados o agentes o subcontratistas, originada en cualquier acto de empleados o agentes o subcontratistas que causen daño o perjuicio con la cual **EL CONTRATISTA** acepta desde ahora su responsabilidad solidaria con el subcontratista o su personal.

En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra **FONTUR**, por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, **FONTUR** se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **FONTUR** y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de **FONTUR**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que **FONTUR** incurra por tal motivo.

**7.12. PLAZO PARA ENTREGA DEL EVENTUAL CONTRATO FIRMADO Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**

**FONTUR** informa al eventual **CONTRATISTA**, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. **FONTUR** podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual **CONTRATISTA** incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

**INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 014 - 2023**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

**Pág. 85 de 85**

## **CAPÍTULO VIII ANEXOS**

- ANEXO N° 1** Carta de presentación de la propuesta.
- ANEXO N° 2** Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal.
- ANEXO N° 3** Certificación de no estar incurso en causal de disolución o liquidación.
- ANEXO N° 4** Formato Compromiso Anticorrupción.
- ANEXO N° 5** Declaración bajo la gravedad de juramento Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de intereses
- ANEXO N° 6** Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas
- ANEXO N° 7** Propuesta Económica
- ANEXO N° 8** Formulario Experiencia General del Proponente (Habilitante)
- ANEXO N° 9** Formulario Experiencia Adicional del Proponente (Ponderable)
- ANEXO N° 10** Formato Acuerdo de Servicios.
- ANEXO N° 11** FTGAD 15-Formato Inscripción o Actualización de Proveedor
- ANEXO N° 12** Formato de Apoyo Nacional
- ANEXO N° 13.** Acreditación MIPYME
- ANEXO N° 14** Pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales
- ANEXO N° 15** Participación mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar
- ANEXO N° 16** Vinculación de personas en condiciones de discapacidad
- ANEXO N° 17** Vinculación de personas mayores y no beneficiaría de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (empleador - proponente).
- ANEXO N° 18** Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador)
- ANEXO N° 19** Vinculación población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitanas.
- ANEXO N° 20** Autorización para el tratamiento de datos personales
- ANEXO N° 21** Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
- ANEXO N° 22** Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del proponente plural).
- ANEXO N° 23 -** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas).